



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

21a. REUNION – 19a. SESION ORDINARIA– 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretaria: señora Morena Rosselló

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
ECHEVERRIA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo Javier

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Banca 25: Centro de Jubilados y Pensionados Marítimos “Islas Malvinas”.(P.4)
- 4 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)
 - II - Proyectos Presentados.(P.7)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado con el sr. Alfredo César Koheler, por el alquiler del inmueble ubicado en Luis María Drago 45, 3er. Piso, unidad funcional 8, Exp. 888-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto, por el que se convalida el contrato de locación celebrado con el sr. Horacio Alberto Pérez, por el alquiler del inmueble ubicado en Luis María Drago 45, 3er. Piso, unidad funcional, Exp. 891-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con Cáritas Arquidiosesana, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario, Exp. 1.012-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con el Merendero Todo Corazón, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario, Exp. 1013-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con la Sociedad de Fomento Stella Maris, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario, Exp. 1014-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con la organización Villa Talleres, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario, Exp. 1.015-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con el Centro Comunitario San Ignacio de Loyola, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario, Exp. 1.016-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con la organización Centro Comunitario Villa Caracol, para el funcionamiento del

Programa Punto de Encuentro Comunitario, Exp. 1.049-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de resolución por el que se declara Personalidad Destacada a Andrea Fabiana Villar, Exp. 1.060-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de resolución por el que se declara Personalidad Destacada al músico y docente Alberto D Alessandro, Exp. 1.065-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de decreto por el que se declara de Interés Municipal la octava edición del Festival del Pueblo, Exp. 1.072-HCD-2024.(P.9)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de decreto Creando en el ámbito del HCD el Observatorio de Sociedades de Fomento y Entidades de Bien Público, Exp. 397-HCD-2024. (P.9)

II - Proyecto de ordenanza condonación de deuda de tasas municipales a la sra. Mariela Fernanda Trobbiani, Exp. 1.094-HCD-2024.(P.11)

III - Proyecto de decreto análisis del Presupuesto de Gastos del HCD por parte de la Comisión de Presupuesto en el marco de lo establecido por el Artículo 32° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, Exp. 820-HCD-2024.(P.11)

IV - Proyecto de ordenanza Impuesto a los automotores. Tratamiento de los vehículos municipales, Exp. 845-HCD-2024.(P.12)

V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a su alcance para la ejecución de las reparaciones para garantizar mejores condiciones laborales en el inmueble de O' Higgins 312, Exp. 864-HCD-2024.(P.12)

VI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro "El cometa Colita" del autos Alberto Rantucho, Exp. 959-HCD-2024.(P.12)

VII - Proyecto de ordenanza autorizando superación de superficie para desarrollo de usos de desposte vacuno, porcino, aves y ovino en calle Plunkett 3665, Exp. 1.046-HCD-2024.(P.13)

VIII - Proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial (CO.PRO.SE.VI), Exp. 1.058-HCD-2024.(P.13)

IX - Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar el desborde cloacal en calle Podestá, Exp. 1.062-HCD-

2024.(P.13)

- X - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que designen peritos profesionales para autopsias en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 1.067-HCD-2024.(P.13)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre obras particulares en nuestra ciudad, Exp. 1.069-HCD-2024.(P.13)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la demarcación de sendas peatonales en Villa Mitre, Exp. 1.076-HCD-2024. (P.13)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización del estudio de tránsito vial para la apertura del paso a nivel de calle Thompson 1500-1600, Exp. 1.077-HCD-2024.(P.13)
- XIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el evento anual organizado por la Peña Folklórica Esperanza, Exp. 1.084-HCD-2024. (P.13)
- XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice el mantenimiento de la dársena ubicada en Javier Rizzo y Los Churrinches del Barrio del Barrio Paihuen, Exp. 1.085-HCD-2024.(P.14)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias en calle Posta Rolando al 3000, Exp. 1.088-HCD-2024.(P.14)
- XVII - Proyecto de decreto Convenio entre el Municipio de Bahía Blanca y la Fundación SERYHACER, Exp. 1.052-HCD-2024.(P.14)
- XVIII - Proyecto de ordenanza aceptando la donación de combustible efectuada por la empresa PanAmerican Energy SL sucursal Argentina, Exp. 1.089-HCD-2024.(P.14)
- XIX - Proyecto de ordenanza eximición de Impuesto Automotor, Exp. 1.092-HCD-2024.(P.14)
- XX - Proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la Dra. María del Carmen Striebeck, Exp. 1.086-HCD-2024.(P.14)

- | | |
|---|---|
| <p>XXI - Proyecto de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda el riego y mantenimiento de calles de tierra del sector delimitado por la calle Pilcaniyen al 400 hasta el 1100 y alrededores, Exp. 1.082-HCD-2024.(P.14)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones, al Departamento de Alumbrado Público y a quien corresponda su Intervención para la Colocación y recambio de Luminarias Led, Exp. 1.083-HCD-2024.(P.14)</p> <p>XXIII - Proyecto de resolución solicitando al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a quien corresponda el diseño y aplicación de un protocolo de actuación a los fines de evitar que movilizaciones, marchas y protestas impidan el libre tránsito vehicular en las calles y rutas de la provincia, Exp. 1.090-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución presentando inquietud por desbordes cloacales en calle Agustín Álvarez 3800-3900, Exp. 1.053-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXV - Proyecto de comunicación solicitando el recambio e instalación de luminarias con tecnología tipo led en el barrio Villa Harding Green, Exp. 1.054-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el acondicionamiento y puesta en valor de un espacio público en Villa Harding Green, Exp. 1.055-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo acondicionamiento y mantenimiento de calles en un sector de Villa Harding Green, Exp. 1.056-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Secretario de Coordinación de delegaciones la realización de tareas de nivelación y mantenimiento de calles en el Barrio MÁS BARRIOS, Exp. 1.061-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXIX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que destine una fracción como reserva de equipamiento comunitario a la sociedad de fomento MÁS BARRIOS, Exp. 1.064-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la</p> | <p>instalación de columnas de alumbrado público y gestione la provisión de servicios de agua y cloaca para el barrio MÁS BARRIOS, Exp. 1.066-HCD-2024.(P.15)</p> <p>XXXI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del Exp. 883-HCD-2024, Exp. 1.068-HCD-2024.(P.16)</p> <p>XXXII - Proyecto de resolución presentando reclamo por desborde cloacal, Exp. 1.071-HCD-2024.(P.16)</p> <p>XXXIII - Proyecto de resolución solicitando a Absa informe acerca del contrato con la empresa a cargo de reparaciones de veredas y calles rotas por las obras de mantenimiento y nuevas, Exp. 1.073-HCD-2024.(P.16)</p> <p>XXXIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo apertura de calles de acceso para el barrio MÁS BARRIOS, Exp. 1.080-HCD-2024.(P.16)</p> <p>6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.16)</p> <p>7 - Orden del día.</p> <p>I - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de la calle Javier Rizzo entre Zelarrayan y Estomba del Barrio Alternativa 3- Primera Etapa, Exp. 591-HCD-2024.(P.18)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza por el que se otorga por excepción la autorización de uso "Pensiones - Hoteles- Apart Hotel" al inmueble ubicado en calle Cramer 1.320 (Esquina Lainez) de Bahía Blanca, eximiéndolo de la exigencia de contar con un dormitorio con baño adaptado para discapacitados en planta baja, Exp. 392-HCD-2022.(P.18)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza por el que se implementan nuevas medidas de seguridad para obras de construcción y se deroga la Ordenanza N° 20.116, Exp. 954-HCD-2024.(P.18)</p> <p>IV - Proyecto de decreto por el que se autoriza en los términos del art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Integración Marillac, Exp. 970-HCD-2024.(P.19)</p> <p>V - Proyecto de decreto por el que se designan los miembros de la Comisión Técnica prevista por el art. 11 de la Ordenanza N° 14.161 sobre Circulación de Vehículos</p> |
|---|---|

Antiguos, modificada por la ordenanza 19.322, Exp. 971-HCD-2024.(P.19)

- VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Sr. Gustavo Rubén Presco la transferencia de los derechos del legajo de taxi N° 304, Exp. 957-HCD-2024.(P.19)
- VII - Proyecto de comunicación por el que se reitera al Departamento Ejecutivo la solicitud de evaluación de factibilidad acerca de la instalación de una cámara de seguridad en Vista Alegre, Exp. 779-HCD-2022.(P.19)
- VIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Barrio Altos de Palihue, Exp. 807-HCD-2024.(P.19)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se declara al mes de abril como el Mes del Deporte Bahiense. Exp. 969-HCD-2024. (P.19)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la venta y escrituración de un inmueble municipal ubicado en el Parque Industrial con destino a la firma Ecopetrol Sociedad de Hecho, Exp. 861-HCD-2024. (P.19)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se otorga la factibilidad para la visación del plano de mensura y subdivisión correspondiente al inmueble identificado bajo la partida 180.107, Exp. 966-HCD-2024.(P.19)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas y Eventos – Servicio de Catering” y “Charlas, Reuniones y Conferencias” para el inmueble partida 55.146, Exp. 967-HCD-2024.(P.19)
- Apéndice.(P.20)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2024, a la hora 13:11.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 20 del día 14 de noviembre de 2024.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 18 y 19 de los días 10 y 24 de octubre de 2024, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Habiéndose aprobado oportunamente el Exp. 638-HCD-2023, por el cual el señor Jorge Marcelo Grosso Meyer, presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Marítimos “Islas Malvinas”, solicitara hacer uso de la Banca 25 para exponer sobre la problemática que atraviesa la entidad, se le concede la palabra.

SR. GROSSO MEYER.- Buenas tardes, ante todo agradecerles que nos hayan convocado. Una aclaración: cuando pedimos la personería jurídica éramos “Buque Pesquero Islas Malvinas”; Jurídica de La Plata decidió ponernos y en gratitud a nosotros, “Buque Pesquero Narwal”, buque hundido cobardemente el 5 de mayo por la flota inglesa en el conflicto del ‘82. Bueno, nosotros empezamos por la necesidad de reunirnos y porque no había un centro de jubilados marítimos. Somos el primer centro de jubilados marítimos en la Provincia de Buenos Aires y el segundo a nivel nacional.

Como todos sabemos, no tenemos muchos recursos pero igualmente, por gestiones de distintos compañeros conseguimos un salón que está ubicado en Belgrano 3723, donde damos servicio a los compañeros y demás jubilados en asesoría jurídica en temas de jubilación.

Nosotros pedimos que nos consideren que estamos prestando un servicio en Ingeniero White a la comunidad, porque prestamos el salón a Corazones Libres para que den distintos ritmos para que bailen personas adultas; porque tenemos un lugar de encuentro y porque la Marina Mercante Nacional no es reconocida en muchas formas. El sindicato nuestro tiene 130 años y no había un centro de jubilados que agrupara, una vez que vos te retirás de la actividad, dónde encontrarnos, dónde acompañarnos, dónde asesorarnos, dónde tener una mano amiga.

Nuestro trabajo es atípico, toda la vida la pasamos en el mar, o sea que para mí esto es muy nuevo así que si estoy nervioso discúlpenme, pero no es común en mí esto de hablar.

Queremos que nos conozcan, ahí un compañero tiene unas tarjetas con la dirección nuestra y el teléfono para que si alguno de los ediles quiere ir a conocer el salón y tener una charla más amena, puedan ir y nos acompañen, nos acompañen en tratar de darle a la comunidad lo que todavía podemos. Somos jóvenes y queremos ayudar a la comunidad whitense, que nos declaren de Interés Municipal, esa es la palabra que no me salía.

De a poquito fuimos cinco, ahora tenemos un salón en comodato que por ahora lo tenemos, no tenemos un lugar propio, estamos gestionando como podemos, conociéndolos a ustedes y a distintas personas. El salón gracias a Dios es el segundo año que nos dan el comodato y por un año más estamos ahí. Lo hemos reformado, hemos trabajado, con lo poco que tenemos hemos hecho mucho. Así que están invitados los que quieran ir a conocernos y dialogar personalmente con nosotros cuando quieran, Jorge Duarte va a repartir unas tarjetas a cada uno de ustedes.

El motivo de porqué pedimos la banca era para que nos asesoraran y nos ayudaran. Esta banca se pidió hace un año y medio, casi dos. Bueno, llegó ahora, bienvenida, gracias a Dios. Tenemos ganas de hacer cosas sobre la comunidad whitense, sobre todo los marinos que todavía están en actividad, para que el día que se jubilen no pasen por las situaciones que pasamos nosotros.

Uno está toda la vida, yo empecé a navegar a los 16 años, estuve hasta los 53, y entonces cuando vos te bajas del barco desconocés este tipo de situaciones, como ahora tener la Banca 25, y más la formación de un centro de jubilados, todo el papelerío que lleva de jurídica, de AFIP, de ARBA. Gracias a Dios nos fue abriendo la puerta allanando el camino y hoy estamos inscriptos dentro de la Provincia y Nación como un centro de jubilados conformado.

La ayuda que les pedimos es que nos escuchen, que nos acompañen para seguir ayudando a la sociedad de Ingeniero White que tanto lo merece. Bahía Blanca, puerta y puerto del sur argentino tenía que tener un centro de jubilados y lo tiene ahora.

¡Qué más decirles! Es un lugar para la comunidad, para nosotros, para todos los que quieran ir a participar; el salón está provisto de comodidades, no son grandes comodidades pero sí hemos conseguido sillas, mesas, todo donaciones porque nosotros cobramos una cuota de \$ 1.000, que muchos jubilados nuestros que han trabajado 40 años arriba de los barcos han sido jubilados mal por el ANSES y ahora están cobrando un poquito más que la mínima, cuando tendríamos que estar mucho mejor, pero

eso es un tema que lo vamos arreglando paso a paso.

Así que agradecido de este espacio y nuevamente los invito a que vayan al centro nuestro, que nos conozcan y dialoguemos de una forma más amena, más amable, y nos den la capacidad de seguir ayudando a la comunidad de White, de brindar cursos de nueva tecnología para la gente adulta. Estamos trabajando con la inscripción del PAMI que ya está para salir, donde ellos nos van a brindar profesores para prestar estos servicios a la gente que lo necesita y quiera de Ingeniero White.

Ingeniero White es el puerto de Bahía Blanca, es una localidad que amamos. Estamos en un lugar privilegiado, con mucha historia, queremos seguir estando, queremos que nos conozcan, queremos que nos ayuden.

Nada más.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Muchas gracias. Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:18.

-A la hora 14:33.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda manifiesta su enérgico repudio al intento de privatizar Aerolíneas Argentinas S.A., luego de la decisión del Congreso Nacional que la excluyó de la Ley Bases.

-Honorable Concejo Deliberante de Laprida manifiesta ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y al Ministro de Salud, Nicolás Kreplak, la preocupación frente a la decisión del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de prescindir, a partir del 1° de octubre del corriente, de los servicios prestacionales brindados por la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA) en ocho (8) Partidos bonaerenses, entre ellos, Laprida.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve dirigirse a la Vicepresidencia del Senado de la Nación con el fin de solicitar que se nombre a la brevedad los/as cinco integrantes de la Comisión Bicameral del Defensor/a de los Derechos de niños, niñas y adolescentes antes de que concluya el Periodo Ordinario de sesiones del año 2024.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján se dirige a la Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitarle el pronto tratamiento del Dictamen de mayoría y otro de minoría de las normas vinculadas a a prevención de la ludopatía, la regulación de juegos de azar y las apuestas en línea y posterior sanción.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján manifiesta su absoluto rechazo al Decreto 873/2024 que dispone que Aerolíneas Argentinas quede sujeta a privatización.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitarle el pronto tratamiento del Expte. 1314-D-2024.

-Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve expresar su beneplácito a la conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” que conmemora cada 25 de noviembre y se constituye en una jornada de lucha, de visibilización y concientización sobre la violencia machista.

-Promulgando con el N° 21.954: Creando el Sistema Municipal de Alertas ante Emergencias y Catástrofes.

-Con el N° 21.956: Autorizando con carácter de excepción, para el desarrollo del uso “Deposito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales”.

-Con el N° 21.957: Autorizando con carácter de excepción, para el desarrollo de los usos “Venta al por mayor de repuesto automotor” y “Deposito para herramientas y ferretería”.

-Con el N° 21.958: Aceptación de oferta única a la firma GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de obra PRIMARIA N°22 – SECUNDARIA N°26 “ESPAÑA”- REFACCIÓN EDILICIA”.

-Con el N° 21.960: Modificación del Artículo 1 de la Ordenanza 21.908.

-Con el N° 21.962: Autorizando con carácter de excepción, para el desarrollo del uso “Depósito de Gas Envasado de venta minorista de hasta 20 toneladas de almacenamiento”.

-Con el N° 21.963: Autorizando con carácter de excepción, la ocupación Del retiro establecido por el Código de Planeamiento Urbano a inmueble perteneciente a la sra. Maria Florencia Fernández.

-Con el N° 21.964: Afectando al uso público el tramo de vía de tránsito sin ceder y librada al uso público correspondiente a la calle Gral. Enrique Mosconi, entre Pedro Pico e Ing. Luiggi.

-Con el N° 21.965: Autorizando con carácter de excepción, al Sr. Orlando Nelson Alvarez para uso de deposito de lonas y artículos de lonería.

-Con el N° 21.966: Autorizando la venta y escrituración del inmueble municipal, ubicado en el Parque Industrial a favor de Torek Construcciones S.R.L..

-Con el N° 21.967: Autorizando con carácter de excepción a la firma “MOVIMAQ S.R.L.” el desarrollo de los usos “Oficina Comercial” y “exhibición y venta de autoelevadores, grupos electrógeno y maquinaria vial”.

-Con el N° 21.970: Autorizando excepción al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VI superación de restricción impuesta por el Código de Planeamiento Urbano.

-Con el N° 21.971: Estableciendo el “Día Mundial en el Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito” el tercer domingo de noviembre de cada año.

-Con el N° 21.973: Aceptación única oferta efectuada por la Empresa SVARA INGENIERIA CIVIL S.R.L.

-Con el N° 21.975: Aceptación única oferta efectuada por la firma TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. para la ejecución de la “ESCUELA PRIMARIA N°30 - INSTALACION DE CISTERNA”.

-Con el N° 21.977: Transfiriendo en carácter de gratuito la parcela ubicada en la ciudad y Partido de Bahía Blanca a favor de la Asociación Civil Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

-Con el N° 21.981: Donación de parcelas ubicadas en la ciudad y partido de Bahía Blanca.

-Con el N° 21.984: Declarando obligatoriedad de pago de la obra “Pavimentación varias calles de Bahía Blanca etapa II.2 (2017)-17C”.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.049-HCD-2024: Celebrando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Comunitario Villa Caracol para funcionamiento del Programa Puntos de Encuentro Comunitario. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.050-HCD-2024: Solicita excepción para instalación de baño en cafetería de calle Belgrano 790. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.051-HCD-2024: Solicitando ampliación de estacionamiento de motos y bicicletas en la U.T.N. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda.)

-Exp. 1.052-HCD-2024: Convenio entre el Municipio de Bahía Blanca y la Fundación SERYHACER. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.063-HCD-2024: Registrando Convenio entre la Subsecretaría de Movilidad Urbana y la Universidad Tecnológica Nacional. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.078-HCD-2024: Registrando Acta de Acuerdo de Colaboración y Asistencia entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa Terminal de Servicios Portuario Patagonia Norte S.A. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.089-HCD-2024: Aceptando la donación de combustible efectuada por la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L SUCURSAL ARGENTINA.

-Exp. 1.092-HCD-2024: Eximición impuesto automotor.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 790-HCD-2024: Solicitando la inmediata intervención de EDES S.A. a los fines de solucionar la caída de los postes de electricidad en calles 9 de julio al 3500.

-Exp. 796-HCD-2024: Solicitando la inmediata intervención de EDES S.A. a los fines de solucionar la caída de los postes de electricidad en calles Pilmaiquen 1896 de nuestra ciudad.

-Exp. 174-HCD-2024: Solicitando la inmediata intervención de EDES S.A. a los fines de solucionar la caída de los postes de electricidad en calle Tres Sargentos y en calle Neuquén de la ciudad de Bahía Blanca.

-Exp. 180-HCD-2024: Solicita imponga el nombre de "Plaza del Mar" a un sector actual sin nombre del Barrio.

-Exp. 505-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo que destine una fracción como Reserva de Equipamiento Comunitario a la Sociedad de Fomento Abrazando Corazones con Natty Petrosino.

-Exp. 878-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo la limpieza y acondicionamiento de espacios verdes en los Barrios Villa Parque y Villa Floresta.

-Exp. 667-HCD-2024: Solicitando al Subsecretario de Protección Ciudadana Rafael Pacheco aumente medidas de seguridad en el sector "Paseo de las Esculturas" durante los fines de semana.

-Exp. 219-HCD-2018: Solicitando al Intendente Municipal gestione ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado, para que el edificio que funcionara como usina en los talleres Noroeste se destine para sede del Museo del Deporte.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.047-HCD-2024, proyecto de decreto creando la Comisión investigadora en el marco del procedimiento indicado en el Artículo 255° párrafo quinto y el Artículo 249° de la L.O.M. inciso 2, autoría de los concejales Alonso, Carlos - Linzuain, Vanina - Reyes Pontet, Mauro. (A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.048-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N°21603 – Programa de Capacitación y Entrenamiento Laboral Municipal para Jóvenes Egresados de Hogares Proteccionales, autoría del concejal Gómez. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.054-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando el recambio e instalación de luminarias con tecnología tipo led en el Barrio Villa Harding Green, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública.)

-Exp. 1.055-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo acondicionamiento y mantenimiento de calles en un sector del Barrio Villa Harding Green, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.056-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo acondicionamiento y puesta en valor de un espacio público en el Barrio Villa Harding Green, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Transito y Transporte.)

-Exp. 1.058-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la Puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 1.059-HCD-2024, proyecto de resolución modificando el Proyecto de Resolución Expte. 435-HCD-2018, autoría del concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez

-Exp. 1.060-HCD-2024, proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca a Andrea Fabiana Villar, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de la concejal Ungaro.

-Exp. 1.061-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Secretario de Coordinación de Delegaciones la realización de tareas de nivelación y mantenimiento de calles en el Barrio Más Barrios, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Transito y Transporte.)

-Exp. 1.062-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar el desborde cloacal en calle Podestá, autoría del concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 1.064-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que destine una fracción como Reserva de Equipamiento Comunitario a la Sociedad de Fomento Más Barrios, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.065-HCD-2024, proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada a Alberto D' Alessandro por su solida trayectoria como músico y docente en nuestra ciudad, autoría de la concejal Tomassini acompañada del concejal Arzuaga. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.066-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de columnas de alumbrado público y gestione la provisión de servicios de agua y cloacas para el Barrio Más Barrios, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Control y Preservación del Medio Ambiente.)

-Exp. 1.067-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que designe Peritos Profesionales par llevar a cabo autopsias en la ciudad de Bahía Blanca, autoría del concejal Jougard acompañado de los concejales Daguerre y Vélez.

-Exp. 1.068-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del Expte. 883-HCD-2024, autoría de la concejal Rodríguez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.069-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las obras particulares en nuestra ciudad, autoría del concejal Vélez acompañado de la Concejal Ungaro acompañado de los concejales Daguerre y Jougard.

-Exp. 1.072-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la octava edición del Festival del Pueblo a realizarse el 15 de Diciembre, autoría de la concejal Tomassini. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.073-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a ABSA informe acerca del contrato con la

empresa a cargo de la reparación de veredas y calles rotas por obras de mantenimiento y nuevas, autoría de la concejal Rodríguez. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 1.074-HCD-2024, proyecto de resolución expresando preocupación en ámbito de los Tribunales de Familia de Bahía Blanca y la Unidad Fiscal de Investigación frente al avance de falsas denuncias de Violencia de Género, autoría de la concejal Rodríguez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Género, Equidad y Diversidad.)

-Exp. 1.075-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Jefa Distrital Julieta Conti informe sobre el nivel de alfabetización en el nivel de educación primaria y resultado de las Pruebas Aprender, autoría de la concejal Rodríguez. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.076-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la demarcación de sendas peatonales en Villa Mitre, autoría del concejal Buosi.

-Exp. 1.077-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización del estudio de tránsito vial para la apertura del paso a nivel de calle Thompson 1500 – 1800, autoría del concejal Gómez.

-Exp. 1.079-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar pérdida de agua en la calle Güemes del 1100 al 1200 de nuestra ciudad, autoría del concejal Vélez acompañado de la Concejal Ungaro. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 1.080-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo apertura de calles de accesos para el Barrio “Más Barrios”, autoría de la concejal Rubio.

-Exp. 1.081-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Presidente del Consejo Escolar, Sol Cano, remita a este cuerpo un informe detallado de todas las intervenciones de obras realizadas en el año 2024, autoría de la concejal Rodríguez acompañada de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.082-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda el riego y mantenimiento de calles de tierra del sector delimitado por la calle Pilcaniyen al 400 hasta el 1100, autoría de la concejal Linzuain, acompañada del concejal Reyes Pontet.

-Exp. 1.083-HCD-224, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones al Departamento de Alumbrado Público y a quien corresponda su intervención para la colocación y recambio de luminarias led, autoría de la concejal Linzuain acompañada del concejales Reyes Pontet.

-Exp. 1.084-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el evento anual organizado por la Peña

Folclórica Esperanza, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo.

-Exp. 1.085-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando el Departamento Ejecutivo que realice el mantenimiento de la dársena ubicada en Javier Rizzo y los Churrinches del Barrio Paihuen, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 1.086-HCD-2024, proyecto de resolución otorgando la Distinción “Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca” a la Dra. María del Carmen Striebeck, autoría del concejal Barrionuevo.

-Exp. 1.087-HCD-2024, proyecto de ordenanza imposición de nombre a un espacio público del Barrio Más Barrios, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda.)

-Exp. 1.088-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias en calle Posta Rolando al 3000, autoría del concejal Vélez acompañado de la Concejal Ungaro.

-Exp. 1.090-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el diseño y ampliación de un protocolo para evitar que movilizaciones en la vía pública no impidan libre tránsito vehicular en calles y rutas, autoría del concejal Reyes Pontet acompañado de la concejal Linzuain y Barrionuevo.

II

Pedido de Particulares

-Exp. 1.053-HCD-2024: Girotti Gladys Hilda, presenta inquietud por desbordes cloacal en calle Agustín Alvarez 3800-3900. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivivenda.)

-Exp. 1.057-HCD-2024: Sindicato de Artes Gráficos, solicita autorización para libre estacionamiento en Blandengues 254. (A las Comisiones de Transito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.071-HCD-2024: Sr. Rodríguez José, presenta reclamo por desborde cloacal. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 1.091-HCD-2024: Cecilia Epherra, de la Asociación Gremial Unión de Músicos del Sur, presentan presupuestos en lo referido al área del Instituto Cultural. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social.)

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término del Exp. 1.094-HCD-2024, proyecto de ordenanza condonación de deuda de tasas municipales a la sra. Mariela Fernanda Trobbiani.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, en virtud de la asistencia al recinto de vecinos representantes de instituciones, quería solicitar el adelantamiento para resolver el tratamiento sobre tablas del Exp. 397-HCD-2024.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el adelantamiento.

-Unanimidad.

I

CREANDO EN EL AMBITO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL OBSERVATORIO DE SOCIEDADES DE FOMENTO Y ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 888-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado con el sr. Alfredo César Koheler, por el alquiler del inmueble ubicado en Luis María Drago 45, 3er. Piso, unidad funcional 8.

-Exp. 891-HCD-2024, proyecto de decreto, por el que se convalida el contrato de locación celebrado con el sr. Horacio Alberto Pérez, por el alquiler del inmueble ubicado en Luis María Drago 45, 3er. Piso, unidad funcional.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.012-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con Cáritas Arquidiosesana, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

-Exp. 1.013-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con el Merendero Todo Corazón, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

-Exp. 1.014-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con la Sociedad de Fomento Stella Maris, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

-Exp. 1.015-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con la organización Villa Talleres, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

-Exp. 1.016-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto

con el Centro Comunitario San Ignacio de Loyola, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

-Exp. 1.049-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto con la organización Centro Comunitario Villa Caracol, para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

-Exp. 1.060-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se declara Personalidad Destacada a Andrea Fabiana Villar.

-Exp. 1.065-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se declara Personalidad Destacada al músico y docente Alberto D Alessandro.

-Exp. 1.072-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se declara de Interés Municipal la octava edición del Festival del Pueblo.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento conjunto y tablas de la totalidad de los despachos de Comisión.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto de todos los puntos.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas de todos los puntos.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración los expedientes.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Roselló).- Son los siguientes:

-Exp. 820-HCD-2024, proyecto de decreto análisis del Presupuesto de Gastos del HCD por parte de la Comisión de Presupuesto en el marco de lo establecido por el Artículo 32° del Reglamento Interno del Honorable Concejo

Deliberante.

-Exp. 845-HCD-2024, proyecto de ordenanza Impuesto a los automotores. Tratamiento de los vehículos municipales.

-Exp. 864-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a su alcance para la ejecución de las reparaciones para garantizar mejores condiciones laborales en el inmueble de O'Higgins 312.

-Exp. 959-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro "El Cometa colita".

Exp. 1.046-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando superación de superficie para desarrollo de usos de desposte vacuno, porcino, aves y ovino en calle Plunkett 3665.

-Exp. 1.058-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial (CO.PRO.SE.VI).

-Exp. 1.062-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar el desborde cloacal en calle Podestá,

-Exp. 1.067-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que designen peritos profesionales para autopsias en el Partido de Bahía Blanca.

-Exp. 1.069-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre obras particulares en nuestra ciudad.

-Exp. 1.076-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la demarcación de sendas peatonales en Villa Mitre.

-Exp. 1.077-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización del estudio de tránsito vial para la apertura del paso a nivel de calle Thompson 1500-1600.

-Exp. 1.079-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de agua en calle Güemes del 1100 al 1200.

-Exp. 1.084-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el evento anual organizado por la Peña Folklórica Esperanza.

-Exp. 1.085-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice el mantenimiento de la dársena ubicada en Javier Rizzo y Los Churrinches del Barrio del Barrio Paihuen.

-Exp. 1.088-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias en calle Posta Rolando al 3000.

-Exp. 1.051-HCD-2024, proyecto de ordenanza solicitando ampliación de estacionamiento de motos y bicicletas en la U.T.N.

-Exp. 1.052-HCD-2024, proyecto de decreto Convenio entre el Municipio de Bahía Blanca y la Fundación SERHACER,

-Exp. 1.063-HCD-2024, proyecto de decreto registrando convenio entre la Subsecretaria de

Movilidad Urbana y la Universidad Tecnológica Nacional.

-Exp. 1.078-HCD-2024, proyecto de decreto Acta acuerdo de colaboración y asistencia con Bolsa de Comercio, Union Industrial Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte, Murchinson S.A. Estibajes y Cargas.

-Exp. 1.089-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptando la donación de combustible efectuada por la empresa PanAmerican Energy SL.

-Exp. 1.092-HCD-2024, proyecto de ordenanza eximición de Impuesto Automotor.

-Exp. 1.086-HCD-2024, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la Dra. María del Carmen Striebeck.

-Exp. 1.082-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda el riego y mantenimiento de calles de tierra del sector delimitado por la calle Pilcaniyen al 400 hasta el 1100 y alrededores.

-Exp. 1.083-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones, al Departamento de Alumbrado Público y a quien corresponda su Intervención para la Colocación y recambio de Luminarias Led.

-Exp. 1.090-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a quien corresponda el diseño y aplicación de un protocolo de actuación a los fines de evitar que movilizaciones, marchas y protestas impidan el libre tránsito vehicular en las calles y rutas de la provincia.

-Exp. 882-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando Artículo 5° de la Ordenanza N° 19.440 "Regulando la cremación de cadáveres o restos humanos".

-Exp. 1.053-HCD-2024, proyecto de resolución presentando inquietud por desbordes cloacales en calle Agustín Álvarez 3800-3900.

-Exp. 1.054-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando el recambio e instalación de luminarias con tecnología tipo led en el barrio Villa Harding Green.

-Exp. 1.055-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el acondicionamiento y puesta en valor de un espacio publico en Villa Harding Green.

-Exp. 1.056-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo acondicionamiento y mantenimiento de calles en un sector de Villa Harding Green.

-Exp. 1.061-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Secretario de Coordinación de delegaciones la realización de tareas de nivelación y mantenimiento de calles en el Barrio MÁS BARRIOS.

-Exp. 1.064-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que destine una fracción como reserva de equipamiento comunitario a la Sociedad de Fomento MÁS BARRIOS.

-Exp. 1.066-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de columnas de alumbrado público y gestione la provisión de servicios de agua y cloaca para el Barrio MÁS BARRIOS.

-Exp. 1.068-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del Exp. 883-HCD-2024.

-Exp. 1.071-HCD-2024, proyecto de resolución presentando reclamo por desborde cloacal. Rodríguez José.

-Exp. 1.073-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a ABSA informe acerca del contrato con la empresa a cargo de reparaciones de veredas y calles rotas por las obras de mantenimiento y nuevas.

-Exp. 1.074-HCD-2024, proyecto de resolución expresando preocupación en ámbito de los tribunales de familia de Bahía Blanca y la Unidad Fiscal de Investigación frente al avance de falsas denuncias de violencia de género.

-Exp. 1.075-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Jefa Distrital Julieta Conti sobre el nivel de alfabetización en el nivel de educación primaria y resultado de las pruebas Aprender.

-Exp. 1.080-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo apertura de calles de acceso para el barrio MÁS BARRIOS.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:45.

-A la hora 15:27.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

II

CONDONANDO DEUDA DE TASAS MUNICIPALES A LA SRA. MARIELA FERNANDA TROBBIANI

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HCD POR PARTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 32° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Quería hacer una pequeña, no sé si aclaración o una pregunta retórica porque ya tiene la respuesta, vamos a acompañar este expediente, si bien entendemos que realizar un proyecto de decreto para algo que ya es facultad de la Comisión de Presupuesto, tal como lo dice el Artículo 32° del Reglamento Interno, se los voy a recordar, y pido permiso para leer.

Dice: "Cada una de las comisiones de Hacienda estar de turno durante un mes y deberá resolver los asuntos que llegaren al Concejo durante ese tiempo.

La comisión Primera de Hacienda estará de turno en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año; y la Comisión Segunda de Hacienda los demás meses del año.

En caso de duda acerca de la comisión que deberá estudiar un asunto, le corresponderá a la que estuviere en turno a la fecha en que el asunto tuvo entrada en el Honorable Concejo Deliberante.

El Presupuesto anual de la comuna y Cálculo de Recursos, será estudiado y proyectado por las dos comisiones de Hacienda reunidas expresamente bajo la denominación "Comisión de Presupuesto", la que también dictaminará

sobre la Rendición de Cuentas de los ejercicios financieros de la Comuna”.

Por lo tanto haber dedicado un expediente para decir algo que ya está dicho y que incluso en nuestro Reglamento Interno, en las atribuciones de la Secretaría también está participar y colaborar en el Presupuesto...

-Manifestaciones desde una banca.

SRA. RODRIGUEZ.- Si, está en el Reglamento Interno.

Y colaborar en el Presupuesto con la presidencia para la redacción del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante y los sueldos del personal.

Entonces, del mismo modo, y ojalá quienes integremos esta comisión, también revisemos o podamos hacer algo redundante con respecto al Presupuesto del Municipio y tengamos también el mismo detalle.

Por supuesto quiero aclarar, porque nosotros nos interesó ver los Presupuestos del año pasado, el de este año y la conformación del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante para el año que viene, que tiene una baja sensible con respecto a la del 2024.

Así que, que esta comisión trabaje y se comprometa en seguir este tipo de ejercicio que tuvimos este año, que se ha gastado menos, que se ha seguido con mucho cuidado todo lo que tienen que ver con la gestión e ingresos de personal, de compras para lo que es indispensable para el funcionamiento de este Concejo Deliberante.

Así que, por un lado era preguntarnos ¿está bien?, ¿es lógico votar algo que ya existe? Bueno, si se dice que no es como muy complicado explicarlo, así que tenemos que votar que sí, pero vuelvo a decir es algo absolutamente redundante, ya está escrito en el Artículo 32°.

Así que acompañaremos esto para los que están preocupados, los vamos a ayudar a que dejen de estar preocupados y acompañaremos a hacer la mejor gestión del Concejo Deliberante, tanto el del año que viene como los subsiguientes, a quienes les toque, ¿no?

Cuando hacemos resoluciones no pensamos en nosotros mismos sino en todos los vecinos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Quiero consignar mi voto positivo apoyando este proyecto.

A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES. TRATAMIENTO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARBITRE LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA LA EJECUCION DE LAS REPARACIONES PARA GARANTIZAR MEJORES CONDICIONES LABORALES EN EL INMUEBLE DE O' HIGGINS 312

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL LIBRO “EL COMETA COLITA” DEL AUTOS ALBERTO RANTUCHO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO SUPERACION DE SUPERFICIE PARA DESARROLLO DE USOS DE DESPOSTE VACUNO, PORCINO, AVES Y OVINO EN CALLE PLUNKETT 3665

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**SOLICITANDO AL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL (CO.PRO.SE.VI)**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**SOLICITANDO LA INMEDIATA INTERVENCION
DE ABSA S.A. A LOS FINES DE REPARAR EL
DESBORDE CLOACAL EN CALLE PODESTA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS Y MINISTERIO DE
SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES QUE DESIGNEN PERITOS
PROFESIONALES PARA AUTOPSIAS EN EL
PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME SOBRE OBRAS PARTICULARES EN
NUESTRA CIUDAD**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA DEMARCACION DE SENDAS PEATONALES
EN VILLA MITRE**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE TRANSITO
VIAL PARA LA APERTURA DEL PASO A NIVEL
DE CALLE THOMPSON 1500-1600**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL EVENTO ANUAL
ORGANIZADO POR LA PEÑA FOLKLORICA
ESPERANZA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
QUE REALICE EL MANTENIMIENTO DE LA
DARSENA UBICADA EN JAVIER RIZZO Y LOS
CHURRINCHES DEL BARRIO DEL
BARRIO PAIHUEN**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA INSTALACION DE LUMINARIAS EN CALLE
POSTA ROLANDO AL 3000**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

**CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BAHIA
BLANCA Y LA FUNDACION SERYHACER**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

**ACEPTANDO LA DONACION DE COMBUSTIBLE
EFECTUADA POR LA EMPRESA PANAMERICAN
ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

EXIMICION DE IMPUESTO AUTOMOTOR

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

**OTORGANDO LA DISTINCION "PERSONALIDAD
DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA
BLANCA" A LA DRA. MARIA DEL CARMEN**

STRIEBECK

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

**SOLICITANDO A LA COORDINACION DE
DELEGACIONES Y A QUIEN CORRESPONDA EL
RIEGO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE
TIERRA DEL SECTOR DELIMITADO POR LA
CALLE PILCANIYEN AL 400 HASTA EL 1100 Y
ALREDEDORES**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

**SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION DE DELEGACIONES, AL
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y A
QUIEN CORRESPONDA SU INTERVENCION PARA
LA COLOCACION Y RECAMBIO DE
LUMINARIAS LED**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

**SOLICITANDO AL SR. GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y POR SU
INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA EL
DISEÑO Y APLICACION DE UN PROTOCOLO DE
ACTUACION A LOS FINES DE EVITAR QUE
MOVILIZACIONES, MARCHAS Y PROTESTAS
IMPIDAN EL LIBRE TRANSITO VEHICULAR EN
LAS CALLES Y RUTAS DE LA PROVINCIA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

**PRESENTANDO INQUIETUD POR DESBORDES
CLOACALES EN CALLE
AGUSTIN ALVAREZ 3800-3900**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

**SOLICITANDO EL RECAMBIO E INSTALACION
DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA TIPO LED
EN EL BARRIO VILLA HARDING GREEN**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EL ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR
DE UN ESPACIO PUBLICO EN VILLA
HARDING GREEN**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ACONDICIONA-MIENTO Y MANTENIMIENTO DE
CALLES EN UN SECTOR DE
VILLA HARDING GREEN**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

**SOLICITANDO AL SECRETARIO DE
COORDINACION DE DELEGACIONES LA
REALIZACION DE TAREAS DE NIVELACION Y
MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO
MAS BARRIOS**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
QUE DESTINE UNA FRACCION COMO RESERVA
DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO A LA
SOCIEDAD DE FOMENTO MAS BARRIOS**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA INSTALACION DE COLUMNAS DE
ALUMBRADO PUBLICO Y GESTIONE LA
PROVISION DE SERVICIOS DE AGUA Y CLOACA
PARA EL BARRIO MAS BARRIO**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA REMISION DEL EXP. 883-HCD-2024**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

**PRESENTANDO RECLAMO POR DESBORDE
CLOACAL. RODRIGUEZ JOSE**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

**SOLICITANDO A ABSA INFORME ACERCA DEL
CONTRATO CON LA EMPRESA A CARGO DE
REPARACIONES DE VEREDAS Y CALLES ROTAS
POR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y
NUEVAS**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APERTURA DE CALLES DE ACCESO PARA EL
BARRIO MAS BARRIOS**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, para recordar que el 25 de noviembre fue el Día de la Marina Mercante, también un poco recordando que hoy tuvimos en la Banca 25 a los jubilados. Es el recuerdo simplemente cuando se fundó la Escuela de la Marina Mercante allá por 1799, fue fundada por Manuel Belgrano. Hoy la escuela lleva el nombre de Manuel Belgrano.

Un poco para recordar a la gente de mar que es con la que me siento identificado por más que yo haya empezado como militar, soy marino mercante, el marino nunca deja de ser marino.

Solamente quería recordar la fecha y recordar a todos mis compañeros en su día.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, utilizo este espacio para hacer referencia al proyecto que pedimos hoy tratamiento sobre tablas, para crear en el ámbito del Concejo Deliberante el Observatorio de Sociedades de Fomento y Entidades de Bien Público y para compartir un poco cuál es el objetivo de este proyecto, y también un poco lo que me trasladaron los vecinos que hoy se acercaron al recinto, quienes vinieron muy entusiasmados obviamente con esto, si bien yo les fui sincera, les dije que era una posibilidad que esto no saliera aprobado porque, por lo que había conversado con algunos concejales, no iba a tener el acompañamiento de todos, pero que me parecía que era un buen ejercicio democrático poder venir y ver quiénes sí acompañaban y quiénes no.

La verdad que no salgo a veces de mi sorpresa respecto a algunas posiciones políticas, porque durante la defensa del Presupuesto los y las funcionarias del Ejecutivo Municipal vinieron y todos nos trasladaron en la presentación que el Presupuesto estaba basado en una gran gestión democrática y participativa; hablaron mucho y con mucho orgullo, desde el Intendente hasta todos los funcionarios de primera, segunda, tercera línea, y los y las concejales del Bloque Unión Por la Patria, de lo bueno que son estos sistemas de gestión participativa, de ser abiertos, de escuchar a todos los bahienses y en función a eso tomar las decisiones.

No entiendo porqué hoy este proyecto no tuvo acompañamiento, porque si ese es un criterio político, entiendo que es un criterio político que más allá de donde se haga, si es en el Concejo Deliberante o si es en el Ejecutivo, se acompañaría. No entiendo porqué me dicen, uno de los argumentos que usan para no acompañar esto, es que esto lo está haciendo el Ejecutivo.

Cuando presenté el proyecto ésta fue una de las primeras respuestas que me dieron, el proyecto lo presenté en mayo, estamos en noviembre y este proyecto y estos objetivos hoy no se están desarrollando en la ciudad, se puede comprobar fácilmente hablando con los fomentistas, los que vinieron hoy, otros. Esto no tiene que ver con una cuestión ni ideológica-partidaria, ni de competencia.

En Bahía Blanca el último espacio que funcionó con este sentido de encuentro, de discusión, para pensar y planificar en conjunto con los fomentistas la ciudad, fue la Federación de Sociedades de Fomento, que era otra cosa totalmente diferente. Era una federación que tenía que tener personería jurídica, que le

cobraba unas cuotas a las sociedades de fomento para participar. Esa personería jurídica se cayó, esa entidad fue perdiendo peso y dejó de funcionar, y hoy no hay un acompañamiento y un espacio de trabajo con estos objetivos en la ciudad.

Si es de rescatar y cada vez que puedo lo hago y hace poco en un encuentro donde había fomentistas, más de diez, quince fomentistas del sector de Las Villas, lo puse en valor, que el gobierno sí lo que implementó ahora es una Dirección de Personas Jurídicas y les hace el acompañamiento para que las sociedades de fomento puedan gestionar eso que es muy difícil y muy complejo pero muy necesario, pero eso es todo lo que hoy se está pudiendo hacer.

Sí tienen otras mesas de trabajo, unidades territoriales, mesas territoriales y demás, donde analizan las cuestiones de infraestructura de los barrios y de mejoras, y eso va a criterio de cada vecino si eso funciona o no. Yo no me voy a poner a opinar sobre eso, me parece que es poco tiempo para opinar sobre eso y hay quienes dicen que sí y hay quienes dicen que no, pero tampoco es el objetivo de este observatorio eso.

Lo que le propusimos a los y las vecinas, a los referentes de las sociedades de fomento, a los fomentistas, es que puedan discutir en conjunto con los concejales cuestiones que tienen que ver con el desarrollo, con la planificación y el futuro de esta ciudad; por ejemplo con el Código de Planeamiento que supuestamente va a entrar el 20 de diciembre, entonces que lo puedan discutir con los concejales.

Si bien el Ejecutivo hizo talleres de participación, tres, cuatro, la verdad que quienes asistían eran alguna sociedad de fomento, algunos fomentistas, pero esto es otra cosa y esto es que todos los concejales que deseen participar de esto en el ámbito, y como nos gusta decir a algunos concejales, la casa del pueblo, lo pudiéramos discutir, como también generar un espacio para discutir con ellos la licitación del transporte público de Bahía Blanca, que el año que viene se vence; poder discutirlo con ellos y sumar también a la Comisión de Usuarios Testigos y a todas las sociedades de fomento. Discutir con ellos el Presupuesto, y esto era abierto a que los concejales que quisieran participar lo pudieran hacer y aquellos que no, no.

Muchos de nosotros, la mayoría entiendo que nos gusta ir a los barrios, nos gusta charlar con los vecinos, nos gusta estar en las sociedades de fomento, pero esto era traer a las sociedades de fomento acá, unirlas a todas y que ellos también pudieran compartir experiencias.

Cuando presenté este proyecto en mayo no estaba tan segura de si era tan necesario y por eso esperé, porque confiaba en que la gestión, si me dijeron lo iban a hacer, lo iban a hacer.

Ahora, no pasó por la circunstancia que fuera, porque había otras prioridades, por lo que fuera, pero no se hizo, y los fomentistas me siguieron trasladando que este espacio, si no, no hubiesen venido hoy, no hubiesen acompañado y no se hubiesen ido frustrados y enojados como se fueron y como después también me escribieron, porque esto no tuvo el acompañamiento para que se cumpliera, para que se hiciera.

Miren, con el Concejo Deliberante Joven en su momento pasó lo mismo, así que darme por vencida no es una característica que tenga, con este proyecto vamos a seguir insistiendo, voy a seguir visitando los barrios de la ciudad para seguir buscando el apoyo y que cada vez sean más fomentistas los que vengan acá, al recinto, a pedirle a los y las concejales que acompañen esto porque es necesario para ellos, como todos los espacios de participación, de pluralismo, de apertura para la toma de las decisiones no sólo del Ejecutivo, sino también del Concejo Deliberante.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Arce.

SR. ARCE.- Señora presidenta, la verdad que decidimos no acompañar este proyecto porque, como bien decía la concejal preopinante, son cosas que venimos trabajando en este tiempo que llevamos en el Municipio, y no sólo desde este año, sino que muchos de nosotros que somos hombres y mujeres de la política, venimos recorriendo hace muchos años la ciudad juntándonos con fomentistas, puedo decir que con la mayoría de los fomentistas de la ciudad, y que conocemos cada uno de los lugares de nuestra querida ciudad.

Creemos, y también una política de nuestro Intendente, que es de cercanía, de una real cercanía, porque la verdad que no vamos por los barrios con papelitos de colores haciendo show, sino que nos preocupamos por la realidad de nuestros vecinos y vecinas hace mucho tiempo, y ahora que nos toca gestionar decidimos por política del Intendente Municipal, que sea de una cercanía de verdad.

La verdad que nosotros también a través de las unidades territoriales que son abiertas, que son constantes porque las hacemos todos los meses en toda Bahía Blanca, igual que los foros de seguridad o muchas cosas de la Agencia de Participación como son los operativos en los barrios y demás, la verdad que para nosotros es fundamental y le prestamos muchísima importancia y le dedicamos muchísimo tiempo.

Yo también lamento que hayan venido algunas sociedades de fomento y también hay enojo, mucho enojo, de otras sociedades de fomento que fueron -nos dicen ellos- engañados a algunas reuniones, y esto lo digo acá y nosotros

no solemos hablar de gestiones anteriores cuando vamos a hablar con los vecinos; si lo podemos hacer acá porque reitero que somos hombres y mujeres de la política y es el lugar donde tenemos que dar la discusión, pero también había mucha gente enojada con esto que reconoce el trabajo que se está haciendo desde el Ejecutivo, tanto en las unidades territoriales como en todas las recorridas que hacemos constantemente por los barrios.

La verdad que están todos invitados a participar en estas unidades territoriales, donde participan más de 300 instituciones, no solamente sociedades de fomento, hay muchos actores que hoy en día son importantes en nuestros barrios, clubes, iglesias, ong's, y todos participan dentro de las unidades territoriales.

Esas mesas sí funcionan, la verdad que todos los meses las hacemos y muchos de los que estamos acá tenemos responsabilidades y no faltamos nunca, y a diferencia de lo que decía la concejala preopinante, las instituciones están muy contentas con estos lugares de participación porque se puede hablar, porque escuchamos y a través de la escucha, gestionamos.

Así que la verdad que yo lamento las personas que tuvieron que acercarse acá y no llevarse algo positivo, pero la verdad que sí celebro que los espacios de participación que propone nuestro Intendente y nuestro Municipio son reales, son palpables y se puede participar todos los meses, así que también dejamos abierta la invitación para que nos acompañen a todos y a los vecinos también y a las instituciones.

La verdad que seguir generando herramientas que ya están generadas y que están funcionando, a nosotros no nos parece correcto, por eso es que decidimos no acompañar y vamos a seguir generando herramientas de participación porque lo pidió nuestro Intendente y porque así lo creemos, porque acá somos todos militantes políticos y creemos que un buen gobierno es estando cerca de los vecinos y de las vecinas y de las instituciones.

También aclarar que la Federación de Sociedades de Fomento hoy tiene un espacio cedido por el Municipio para funcionar, porque durante mucho tiempo habían estado olvidados y hoy vuelven a estar en valor las sociedades de fomento como hace muchísimo, muchísimo tiempo que no estaban.

Muchas gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PAVIMENTACION DE LA CALLE JAVIER RIZZO ENTRE ZELARRAYAN Y ESTOMBA DEL BARRIO ALTERNATIVA 3 1º ETAPA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

OTORGANDO POR EXCEPCION LA AUTORIZACION DE USO "PENSIONES, HOTELES, APART HOTEL" AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CRAMER 1320 DE BAHIA BLANCA, EXIMIENDOLO DE LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UN DORMITORIO CON BAÑO ADAPTADO PARA DISCAPACITADOS EN PLANTA BAJA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

IMPLEMENTANDO NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS DE CONSTRUCCION Y SE DEROGA LA ORDENANZA N° 20.116

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, para solicitar la vuelta a Comisión del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión solicitada por el concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento de manera conjunta de los Puntos IV al XI, inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados por el concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo los Puntos IV al XI, inclusive, del Orden del Día.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XII

**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION
EL DESARROLLO DEL USO “SALON DE FIESTAS
Y EVENTOS-SERVICIO DE CATERING” Y
“CHARLAS, REUNIONES Y CONFERENCIAS” AL
INMUEBLE PARTIDA 55.146**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidenta, le solicito permiso para ausentarme de esta votación.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Perfecto concejal.

-Se retira el concejal Vélez.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad de los presentes.

-Véase texto en el apéndice.

-Se reincorpora el concejal Vélez.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:55.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

DECRETO
(Exp. 888-HCD-2024)

VISTO

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Alfredo Cesar Koheler obrante a fs. 2/4, Registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2963/2024, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado con fecha 30 de agosto de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Alfredo Cesar Koheler para la locación del predio identificado catastralmente como Unidad Funcional 08, tercer piso, polígono 03-01, partida 007-189502-5 (Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección A, Manzana 54b, Parcela 1f, Subparcela 8), registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2963/2024.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 891-HCD-2024)

VISTO

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Horacio Alberto Pérez, obrante a fs. 2/4, Registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2962/2024, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado con fecha 30 de agosto de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Horacio Alberto Pérez para la locación del predio identificado catastralmente como Unidad Funcional 09, del tercer piso, polígono 03-02, partida 007-189503-3 (Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección A, Manzana 54b, Parcela 1f, Subparcela 9), registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2962/2024.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.012-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Caritas Arquidiocesana, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3363/2024, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Caritas Arquidiocesana, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3363/2024, por el cual esta última pone a disposición el uso de las instalaciones de calle Rodríguez n° 78 para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.013-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Merendero Todo Corazón, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3364/2024, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Merendero Todo Corazón, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3364/2024, por el cual este último pone a disposición el uso de las instalaciones de calle San Martín n° 3454 de la ciudad de Bahía Blanca, para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.014-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sociedad de Fomento Stella Maris, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3365/2024, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sociedad de Fomento Stella Maris, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3365/2024, por el cual esta última pone a disposición el uso de las instalaciones de calle Cristo Redentor n° 2359 de la ciudad de Bahía Blanca, para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.015-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Organización Villa Talleres, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3366/2024, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Organización Villa Talleres, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3366/2024, por el cual esta última pone a disposición el uso de las instalaciones de calle Emilio Rosas n° 3296 de la ciudad de Bahía Blanca, para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.016-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Comunitario San Ignacio de Loyola, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3368/2024, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Comunitario San Ignacio de Loyola, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3368/2024, por el cual este último pone a disposición el uso de

las instalaciones de calle Diagonal Spurr n° 2726 de la ciudad de Bahía Blanca, para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.049-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Organización Centro Comunitario Villa Caracol, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3367/2024, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Organización Centro Comunitario Villa Caracol, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3367/2024, por el cual esta última pone a disposición el uso de las instalaciones de calle Holdich n° 2450 de la ciudad de Bahía Blanca, para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

RESOLUCION
(Exp. 1.060-HCD-2024)

VISTO

La importancia de reconocer como personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca a Andrea Fabiana Villar por su valiosa y significativa labor en la defensa, promoción y protección de los animales, y;

CONSIDERANDO

Que hace 27 años Andrea Fabiana Villar inició el camino del proteccionismo, participando activamente en la ONGs (MAPA), *Movimiento Argentino de Protección Animal de Bahía Blanca*, una organización sin fines de lucro que colaboró en la prevención de la reproducción de felinos y caninos en situación de calle a través de la modalidad de móviles de castración gratuitos.

Que en este sentido MAPA siempre ha sido una ONG que ha trabajado en el tema de castraciones, en coordinación con los móviles municipales.

Que posteriormente gracias a su labor de activismo, logro participar de Mascoters Bahienses, una ONG de protección animal con personería jurídica que la motivo a seguir trabajando y aportando al bienestar y mejoramiento de vida de todos los animales que se encontraban en situación de calle, aprovechando las nuevas herramientas para promover la causa.

Que luego siguió su camino como proteccionista independiente, ya con muchos conocimientos adquiridos, aumentando su amor, pasión y determinación de darlo todo por los animales, luchando para que tengan los cuidados necesarios y un hogar que los abrigue.

Que a partir del trabajo referenciado fue construyendo una red de confianza con voluntarias y voluntarios a los fines de abordar los casos de animales que necesitan asistencia.

Que no se puede determinar la cantidad innumerable de animales que ha rescatado pero sí que la comunidad ha sido testigo de las vidas que ha transformado a diario a lo largo y ancho de Bahía Blanca.

Que además ha inspirado a otros a unirse a la causa consistente en rescatar animales, por defenderlos, protegerlos y ayudarlos a que tengan una vida digna.

Que es vital destacar la dedicación, el amor y trabajo arduo, constante y regular que lleva a cabo Andrea, hace tanto tiempo en nuestra ciudad, rescatando animales en situación calle, perdidos o abandonados y participando de forma activa en la Mesa de Abordaje de la temática Animal Urbana, que funciona en el Honorable Concejo Deliberante en nuestra ciudad desde el año 2018.

Que tal como establece el artículo 7 "Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca" de la ordenanza N.° 20513 Régimen de Honores".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárase Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca a Andrea Fabiana Villar, por su labor como Proteccionista, conforme al artículo 6° de la Ordenanza 20513 Régimen de Honores.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

RESOLUCION
(Exp. 1.065-HCD-2024)

VISTO

La importancia de reconocer como Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca a Alberto D' Alessandro por su amplia trayectoria como músico, docente, gestor y artista comprometido en compartir con muchos estudiantes no solo un modo de sentir la música, sino una manera de mirar el mundo, distinguido por su coherencia y compromiso con la comunidad y los valores democráticos; y

CONSIDERANDO

Que Alberto D' Alessandro inició sus estudios en su ciudad natal Coronel Pringles, destacándose como intérprete de guitarra y alcanzando un estilo de inconfundible sello personal que combina técnica con interpretación, y habiéndose formado con destacadísimos maestros de la guitarra a nivel nacional e internacional como Abel Carlevaro, Leo Brower, entre otros.

Que se ha desempeñado como docente en el Conservatorio Provincial de música de Bahía Blanca y Trenque Lauquen y como creador de la Escuela Municipal de Música de Coronel Pringles, en donde se llevan a cabo tareas de animación barrial en lugares periféricos y parajes rurales, y en los CECUM - Centros de Educación y Cultura Municipal de nuestra ciudad entre los años 85 al 90 y en la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, la Orquesta Académica del Teatro Argentino de la Plata, la Orquesta Municipal de Mar del Plata y la Radio Televisión Pública Argentina.

Que ha sido premiado como solista obteniendo el Primer Premio otorgado por la Asociación Cultural (Capital Federal- 1983) y el Premio Anual por labor docente instituido por la Revista Senda (Bahía Blanca- 1988) y obteniendo reconocimientos en los Festivales Nacionales de Pehuajó, Laborde y Tandil. Asimismo se destacó por sus conciertos en Francia, España, Italia, Paraguay, México y Argentina en el ciclo de conciertos del Museo Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco, entre otras salas.

Que ha participado en festivales internacionales como Guitarras del Mundo, Festival Internacional de Tango de la ciudad de Buenos Aires, Festival de Tango Fusión Homenaje a Astor Piazzolla de Mar del Plata y Festivales de guitarra en México, Italia, España, entre otras.

Que es de importancia destacar su labor como director y organizador de festivales y encuentros de guitarra (el Festival de guitarras en las Puertas del Sur, Festival Internacional Música en la Ventana), miembro de la comisión organizadora de la Feria de la cultura de nuestra ciudad y como coordinador del Taller de guitarra en el club universitario (UNS). Por esta razón es menester reconocer su trayectoria por haber incentivado vocaciones y acompañado en la formación de músicos jóvenes y promovido múltiples acciones solidarias comunitarias a través de la música.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar Personalidad Destacada a Alberto D' Alessandro por su sólida trayectoria como músico y docente en nuestra ciudad, conforme el artículo 6° de la Ordenanza 20513 Régimen de Honores.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

DECRETO
(Exp. 1.072-HCD-2024)

VISTO

La octava edición del Festival del Pueblo a realizarse el domingo 15 de diciembre en Saavedra al 200, frente al Espacio Cultural Independiente (en adelante ECI) Casa del Pueblo; y

CONSIDERANDO

Que el Festival del Pueblo es mucho más que un evento; es un espacio de encuentro cultural, social, político y artístico, profundamente arraigado en su carácter popular.

Que desde su nacimiento en 2016, surge como una respuesta creativa y colectiva frente a las restricciones que amenazaban la vida cultural en el ámbito local y nacional. A lo largo de sus distintas ediciones, el festival se ha consolidado como un símbolo de resistencia y creación, adaptándose a los contextos cambiantes y demostrando lo que significa hacer y compartir cultura en los espacios públicos.

Que en la primera edición del festival (año 2016) participaron 36 artistas, 9 organizaciones sociales e instituciones, 5 gestores culturales, 6 técnicos.

Que en la segunda edición (año 2017) participaron 38 artistas, 8 gestores culturales, 5 técnicos, 10 feriantes, 7 instituciones y organizaciones sociales, tres periodistas.

Que en la tercera edición (año 2018) participaron 32 artistas, 5 técnicos, 8 feriantes, 9 organizaciones sociales e instituciones.

Que en la cuarta edición (año 2019) participaron 43 artistas, 12 gestores culturales, 6 técnicos, 12 feriantes, 8 instituciones y organizaciones sociales.

Que en la quinta edición (año 2021) participaron 35 artistas, 15 gestores culturales, 5 técnicos, 32 feriantes, 7 instituciones y organizaciones sociales.

Que en la sexta edición (año 2022) participaron 15 artistas, 20 gestores culturales, 5 técnicos, 40 feriantes, 6 instituciones y organizaciones sociales.

Que esta octava edición, que se llevará a cabo este año, adquiere un significado especial por múltiples razones. Por un lado, refleja la capacidad del entramado cultural para organizarse y generar impacto en momentos de adversidad, como ocurrió tras el temporal que afectó a la ciudad en 2023. Durante aquella emergencia, Casa del Pueblo, sede del festival, se transformó en un centro de acción comunitaria, articulando esfuerzos con instituciones barriales y sociales, y movilizándolo a más de 100 personas para brindar apoyo a quienes más lo necesitaban.

Que además, esta edición destaca la importancia de los espacios de expresión y disfrute colectivo en un contexto complejo, donde el Festival del Pueblo no es solo un cierre de año para un espacio cultural con una rica trayectoria; sino también una respuesta política, de construcción y celebración.

Que estos encuentros reafirman la necesidad de construir lugares donde la cultura se viva como herramienta de transformación y cohesión social.

Que este festival trasciende lo artístico y se posiciona como un pilar fundamental para el fortalecimiento de la comunidad, mereciendo ser reconocido como un evento de interés público y cultural.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal el Festival del Pueblo 2024 organizado por el Espacio Cultural Independiente ECI Casa del Pueblo.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.094-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 120 y 121, referido a la condonación de deuda de Mariela Fernanda Trobbiani, D.N.I. 23.987.956, por no estar la acción de cobro prescripta.

CONSIDERANDO

Que conforme surge de las presentes, el recurrente solicita la prescripción en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (ALC), Tasa de Salud (SAL) y Planes de Pago (PPG) correspondientes a los inmuebles Partida N° 66.965, Partida N° 2.842 y Partida N° 89.330.

Que conforme con la información proporcionada por el Departamento de Recaudación a fojas 42, la Partida N° 66.965 presenta deuda por los periodos 1986-00 a 05/1986, 01/2004 a 08/2004 y 01/2009 a 04/2019 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y por los periodos 01/1996 a 05/1996, 01/2004 a 08/2004 y 01/2009 a 04/2019 correspondiente a la Tasa de Salud.

Que respecto a la Partida N° 2842, se adeudan los periodos 1986-00 a 05/1999, 01/2007 a 04/2019 por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y los periodos 01/1996 a 05/1999, 01/2007 a 04/2019 por la Tasa de Salud. Asimismo, en relación a la Partida N° 89330, corresponde una deuda de los Derechos de Construcción 2019-T-624.

Que a fojas 57 la División de Consorcios-Obras Básicas, informa respecto a la Partida N° 83.330 cuenta con obras de gas y cloacas cuyos pagos fueron saldados. En tanto, por la obra de pavimento se liquidó la deuda en 72 cuotas y se encuentra al día con los pagos.

Que de fojas 58 a 61 la Dirección General de Técnica Jurídica y la Subsecretaría Legal y Técnica a fojas 62, han resuelto la condonación de la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta, encuadrándose su relación en lo normado en el artículo 53 de la Ley N° 14.879 (Presupuesto Provincial 2017) y artículo 45 de la Ley Provincial 15.392 (conf. Decreto 12/2024).

La Ley 15.394, Presupuesto General para el ejercicio 2023 (conf. Decreto 12/2024), expresa en su artículo N° 45 *“Los municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integren, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentran prescriptas al cierre del ejercicio 2022”*; y artículo N° 46 *“Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.”*.

Que la Oficina de gestión de cobros, a fojas 63, ha informado que los periodos mencionados no se encuentran judicializados.

Que la División de Consorcios-Obras Básicas, a fojas 118, sugiere hacer lugar a prescripción solicitada.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónese la deuda correspondiente a María Fernanda Trobbiani, D.N.I. 23.987.956, de la partida N° 66.965, por los periodos 1986-00 a 05/1996, 01/2004 a 08/2004 y 01/2009 a 04/2019 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y los periodos 01/1996 a 05/1996, 01/2004 a 08/2004 y 01/2009 a 04/2019 correspondiente a la Tasa de Salud y de la Partida N° 2842, por los periodos 1986-00 a 05/1999, 01/2007 a 04/2019 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y los periodos 01/1996 a 05/1999, 01/2007 a 04/2019 correspondiente a la Tasa de Salud, por estar la acción prescripta, conforme lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

III

DECRETO

(Exp. 820-HCD-2024)

VISTO

Las funciones de la Comisión de Presupuesto de este Concejo Deliberante establecidas en el artículo 32 del Reglamento Interno, y;

CONSIDERANDO

Que en el citado artículo se establecen las Comisiones que funcionarán en el ámbito legislativo y las funciones de cada una de ellas.

Que en el mismo se estipula que el Presupuesto anual y Cálculo de Recursos de la comuna será estudiado y proyectado por las dos Comisiones de Hacienda reunidas expresamente bajo la denominación de “Comisión de Presupuesto”, y que también dictaminará sobre la revisión de cuentas de los ejercicios financieros de la comuna.

Que en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad, la Ley Orgánica de las Municipalidades en el artículo 35 establece: *“El Concejo considerará el proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo, y no podrá aumentar su monto total, ni crear cargos con excepción de los pertenecientes al Concejo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92.*

Que en este sentido, y tal sus funciones establecidas por el Reglamento Interno, es la Comisión de Presupuesto la encargada del análisis de las cuentas municipales en el ámbito legislativo y la que está facultada para realizar incluso modificaciones o reasignaciones de partidas, siempre respetando los montos fijados en el Proyecto elaborado por el Ejecutivo.

Que el artículo 39 de la LOM, por su parte, define que *“Los gastos totales del Concejo Deliberante no podrán superar el dos (2) por ciento del Presupuesto de Gastos Total del Municipio...”*.

Que el Presupuesto de Gastos del cuerpo deliberativo es analizado conjuntamente en el marco del análisis del Presupuesto global de la comuna, como ocurre con los Presupuestos de Gastos correspondientes al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, al S.I.Em.Pre y a DOSEM.

Que en el marco del análisis del Presupuesto y de las funciones que le han sido asignadas por el artículo 32 del RI, la Comisión de Presupuesto tiene facultades para entender en la reasignación de partidas correspondientes al HCD, manteniendo los montos establecidos previamente, tal como ocurre con los gastos de otras áreas de la comuna.

Que con el fin de garantizar un presupuesto de gastos equilibrado, razonable y basado fundamentalmente en los principios de ecuanimidad, responsabilidad y transparencia en las asignaciones de los recursos, que en definitiva estarán destinados para el funcionamiento de este cuerpo deliberativo, es importante trabajar de manera consensuada entre las distintas fuerzas políticas integrantes de los distintos bloques que lo componen.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - La Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, tendrá intervención en el análisis y asignación de Partidas correspondientes al Proyecto de Presupuesto correspondiente al Cuerpo Deliberativo, en el marco de sus facultades establecidas en el Artículo 32º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º - Los integrantes de las respectivas Comisiones de Hacienda (Primera y Segunda) podrán, dentro del monto presupuestario correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, realizar las adecuaciones presupuestarias y reasignaciones de partidas.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 845-HCD-2024)

VISTO

Las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en relación a la falta de liquidación o liquidaciones incorrectas correspondientes al impuesto a los automotores transferido desde la Provincia al Municipio durante el año 2023, y;

CONSIDERANDO

Que durante los años 2022 y 2023 se registraron niveles de inflación extraordinarios, recesión económica y caída del salario de los trabajadores, lo cual afectó con especial énfasis a los sectores de menores ingresos.

Que el impuesto a los automotores resultante de la aplicación de la Ley 15.391 para el período 2023 produjo un severo impacto en la economía de los contribuyentes alcanzados por el gravamen, debido al incremento de la valuación fiscal de los vehículos --la que es receptada por las escalas que fija la ley impositiva provincial--.

Que tal como prevé la expresión de motivos de la ley 15.391, el objetivo para el periodo fiscal 2023 era buscar una reducción real en la carga del gravamen. Concretamente, la norma expresa: *“En lo concerniente al Impuesto a los Automotores y/o Embarcaciones Deportivas, dado que los mismos se actualizan en base a los valores de mercado, se readecúan las tablas de valuación y alícuotas con el objetivo de producir un descenso en la alícuota media del parque automotor. Dada la nominalidad del sector y para corregir posibles incrementos que alteren el objetivo general, se coloca un tope de crecimiento del gravamen de 40%, garantizando una reducción real en la carga tributaria del gravamen”*.

Que la Ley Impositiva previó un tope a los aumentos del impuesto a los automotores en el artículo 123: *El impuesto a los Automotores resultante de la aplicación de los artículos 44 inciso A); inciso B) apartado I) e inciso D) apartado I); 45 apartado II) y 46 de la presente, no podrá exceder respecto del calculado en el año 2022 según las previsiones del Título III y artículo 125 de la Ley N° 15.311, para el mismo vehículo, los porcentajes que a continuación se detallan: a) Cuarenta por ciento (40%) cuando se trate de vehículos cuya base imponible correspondiente al año 2023 sea de hasta \$8.000.000 inclusive; b) Ochenta por ciento (80%) cuando se trate de vehículos cuya base imponible correspondiente al año 2023 sea superior a \$8.000.000 y hasta \$12.000.000 inclusive.*

Que al establecer un límite superior para aplicar el tope de aumento, se liberó el impuesto para aquellos vehículos que superaban los \$12.000.000 de valuación fiscal, resultando en la determinación de impuestos por montos excesivos.

Que en virtud de lo mencionado el Departamento Ejecutivo adoptó diversas medidas con el objetivo de disminuir la presión tributaria sobre los contribuyentes, desde eliminación y reducción de tasas y derechos municipales, hasta la disposición de un aumento de las tasas menor a la inflación.

Que en relación a la ordenanza que se propone, se dispuso que los vehículos comprendidos en los modelos-años 1990-2000 no abonen el impuesto a los automotores municipalizados y, para el caso de aquellos vehículos cuya valuación fiscal superaba los \$12.000.000 y no se encontraban amparados por el tope de aumento dispuesto por el art. 123 de la Ley 15391, se estipuló la extensión de dicho beneficio.

Que el Auditor de la Delegación Zonal del Tribunal de Cuentas detectó faltantes de liquidaciones o liquidaciones incorrectas (realizadas por un monto menor a lo dispuesto por la normativa provincial vigente) correspondientes al Impuesto a los Automotores transferido a los Municipios, y que no se encontraron actos administrativos que dispongan o autoricen la falta de liquidación de dichos tributos o realizarlo por un monto menor a lo dispuesto por la normativa vigente.

Que la Ley 13.010, en el art. 14 establece que *“la recaudación del impuesto a los Automotores obtenida por cada municipio corresponderá íntegramente al mismo y constituirá recurso propio del Municipio de libre disponibilidad”*.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley 6769/58 – faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a establecer regímenes de exenciones parciales o totales y de carácter general, permitiendo la instrumentación de beneficios con fines de promoción y apoyo.

Que el Tribunal de Cuentas, a través de la consulta digital 3241-2021, en respuesta a una consulta realizada por la Municipalidad de Junín, expuso lo siguiente en relación al instituto de la condonación: *“La misma se define como el perdón o remisión de una deuda tributaria que opera sobre el pasado, cuando las tasas ya han sido devengadas.”*

Que, teniendo en cuenta las normas y antecedentes mencionados, es que concluimos que es potestad de este Honorable Concejo Deliberante condonar la deuda resultante de la diferencia entre el impuesto a los automotores determinado por la Ley Impositiva 15391 de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023 y el realizado por el Departamento Ejecutivo para el mismo período.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónese a todos aquellos contribuyentes cuyo vehículo esté comprendido por los modelo-año 1990 y 2000, el impuesto a los automotores determinado por la Ley Impositiva 15391 de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023, transferido y asignado a los Municipios por el Capítulo III de la Ley 13010 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2° - Condónese a los contribuyentes titulares de vehículos alcanzados por el impuesto a los automotores municipalizado por Ley 13010, la diferencia resultante entre el impuesto liquidado por el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 y el determinado para el mismo período por la Ley Impositiva 15391 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

V

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 864-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, con el fin de garantizar la correcta habitabilidad del inmueble ubicado en O'Higgins 312 en el que desempeñan funciones diferentes Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones civiles, arbitre los medios a su alcance para disponer las tareas de reparación de filtraciones de agua y humedad y de mantenimiento eléctrico y general en el edificio, o gestionar la ejecución de las mismas por cuenta del locador, en caso de que así corresponda de acuerdo a lo estipulado por el contrato de locación.

Además, se solicita que el Ejecutivo evalúe la factibilidad de contratar el servicio de acceso a internet, una herramienta esencial para el desarrollo de las actividades de las ONG y para la prestación de servicios a la comunidad.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

VI

RESOLUCION (Exp. 959-HCD-2024)

VISTO

La presentación de libro de literatura infantil “El Cometa Colita” del autor Alberto Rantucho,

y

CONSIDERANDO

Que los artículos 9, 10 y 11 por Ordenanza N.º 20513 de Régimen de Honores, establecen la posibilidad de declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca de la obra literaria infantil que entraña un evidente interés comunitario.

Que es de gran importancia para este Honorable Concejo Deliberante destacar la realización de este tipo de obras literarias, en el que participan artistas de la región.

Que Alberto Rantucho escritor del libro “El Cometa Colita”, nació en la zona rural de Carhué, provincia de buenos aires, el 8 de abril de 1948. Hasta los 31 años de edad trabajó en tareas agropecuarias. En ese momento quedó ciego y tuvo que dejar la actividad. Luego de dos años comenzó una etapa de rehabilitación en el centro Luis Braille de bahía blanca. Poco tiempo después inició sus estudios secundarios como alumno libre en el colegio nacional de bahía blanca. Posteriormente estudió también como alumno libre la carrera de derecho en la Universidad de la plata, recibiendo el título de abogado a los 45 años.

Que ejerció su profesión y siempre estuvo involucrado en instituciones relacionadas con la discapacidad, siendo actualmente, presidente del taller protegido y Panificadora “Nuevo Sol”. En diversas oportunidades dio conferencias sobre aspectos legales de las personas con discapacidad publicando artículos referidos a este tema en medios de difusión de toda la zona.

Que en el año 2016 escribió un libro llamado “laberintos de la vida”. El mismo es autobiográfico, logrando una tirada de más de 800 ejemplares. En la actualidad está escribiendo para las redes sociales sobre distintos temas relacionados con la actividad social y solidaria. Relacionado con este tema, tiene una columna periódicamente en la nueva, un diario de una extensa tirada y con más de noventa años de trayectoria.

Que en época de pandemia comenzó a escribir cuentos para niños inspirado en sus nietos Azul y Taniel. Luego, impulsado por familiares y amigos, empezó a ilustrar algunos de ellos. Por último, alentado y animado por María Milagros Rochón, la ilustradora, se concreta la publicación del primer libro “El Cometa Colita”.

Que “El Cometa Colita” es un libro de cuentos infantil donde se les propone a niños y, por qué no a adultos también, a compartir un viaje por el Universo junto al Cometa Colita y Luisito. Allí no solamente harán nuevos amigos, sino que, además, ¡conocerán los distintos planetas!

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

del Artículo 1º- Declárese de Interés Municipal el libro de literatura infantil “El Cometa Colita” autor Alberto Rantucho.

Artículo 2º – Gírese copia de la presente al autor del libro Alberto Rantucho, y al Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.046-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 199 mediante el cual se autoriza el desarrollo de los usos “Desposte vacuno, porcino, aves y ovino – elaboración de milanesas, fábrica de chacinados y elaboración de comida y viandas sin gluten” en el inmueble sito en calle Plunkett N° 3665 de la localidad de Ingeniero White, identificad catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 397 o, Parcela 16 b, Partida 19.226; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 171 el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la zona Residencial Ingeniero White 2 (RIW2) del Código de Planeamiento Urbano, según Ordenanzas 15.526 y 15.615.

Que asimismo el mencionado Departamento agrega que por expediente 0/00-8995-2016 se otorgó factibilidad en el inmueble en cuestión para el desarrollo del uso “Desposte vacuno, porcino, aves y ovino – elaboración de milanesas, fábrica de chacinados y elaboración de viandas” debiendo cumplir con las máximas restricciones establecidas para la zona.

Que agrega que las condiciones actuales de la actividad industrial solicitada no se ajustan a las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano.

Que a fojas 178/179, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta N° 603, expresa que está de acuerdo en otorgar la factibilidad solicitada condicionada a no ampliar la

superficie, cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática, cumplir con las normativas vigentes que regulan las actividades y abonar la Contribución del Desarrollo Urbano sobre el total de las construcciones

Que a fojas 185 el Subdirector de Planeamiento Urbano informa que el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la ordenanza Impositiva 2024, por excepción por superación de superficie es de \$ 375.288,90.

Que a fojas 189 el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado precedentemente.

Que a fojas 190 se observa que el recurrente se encuentra vinculado tributariamente con el inmueble en cuestión.

Que a fojas 193/197 se verifica que se da cumplimiento al artículo 22 de la Ordenanza Fiscal.

Que a fojas 198 el Subdirector de Planeamiento urbano sugiere otorgar factibilidad para el desarrollo del uso “Desposte vacuno, porcino, aves y ovino – elaboración de milanesas, fábrica de chacinados y elaboración de comida y viandas sin gluten” en el inmueble sito en calle Plunkett N° 3665 de la localidad de Ingeniero White, identificad catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 397 o, Parcela 16 b, Partida 19.226, con un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes 0/00-8995-2016 y 4007-197/2020.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción la superación de superficie para el desarrollo de los usos “Desposte vacuno, porcino, aves y ovino – elaboración de milanesas, fábrica de chacinados y elaboración de comida y viandas sin gluten” en el inmueble sito en calle Plunkett N° 3665 de la localidad de Ingeniero White, identificad catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 397 o, Parcela 16 b, Partida 19.226, con un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes 0/00-8995-2016 y 4007-197/2020.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada a:

-No ampliar la superficie, ni la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.

-Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática.

-Cumplir con las normativas vigentes que regulen las actividades.

-Cumplir con el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

VIII

RESOLUCION

(Exp. 1.058-HCD-2024)

VISTO

El Consejo Provincial de Seguridad Vial (CO.PRO.SE.VI.), creado por la ley 13.927, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley N° 13.927, la Provincia de Buenos Aires adhiere a las leyes nacionales de tránsito N° 24.449 y 26.363 con el objetivo de unificar criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito.

Que en el artículo 10° de la mencionada normativa provincial se establece la creación, en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, del Consejo Provincial de Seguridad Vial, que estará integrado por representantes de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y Gobierno, Infraestructura, Seguridad, Justicia, Trabajo y Salud, Dirección General de Cultura y Educación, Secretaría de Derechos Humanos y un representante de cada una de las Cámaras Legislativas.

Que en el Artículo 11° se establecen como objetivos y competencias del CO.PRO.SE.VI.:

“1.Coordinar con el Gobierno Nacional, gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo con competencias en la materia, la implementación de acciones y medidas pertinentes con el objeto de unificar las políticas de tránsito.

2. Articular con el resto de las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, con competencia en la materia las políticas a implementar.

3. Fomentar todo tipo de medidas relacionadas con la prevención de accidentes en las carreteras y vías públicas, en estrecha colaboración con las autoridades y reparticiones correspondientes, así como con el Sistema Nacional y Provincial de Antecedentes de Tránsito y todas aquellas organizaciones y demás entes interesados en el cumplimiento de estos objetivos.

4. Asesorar en temas interdisciplinarios referentes a seguridad, educación, control y legislación vial, propendiendo a la armonización de todas las medidas relacionadas con estos temas, tendientes a lograr una mayor seguridad del tránsito y la consecuente reducción de siniestros, víctimas y daños.

5. Planificar y ejecutar acciones que permitan:

a) Proponer políticas de prevención de accidentes.

b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de la legislación vigente en materia de tránsito.

c) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales

d) Alentar y desarrollar la formación y educación vial.

e) Auspiciar y desarrollar la capacitación de técnicos y funcionarios.

f) Instrumentar el intercambio de información y técnicas con el Consejo Federal de Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y otros organismos nacionales e internacionales.

g) Fomentar y desarrollar la investigación accidentológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.

6. Realizar campañas de difusión de educación vial.

7. Suscribir convenios con entidades intermedias que tengan por objeto la materia de seguridad vial.

8. Coordinar políticas con los municipios para la implementación de acciones y medidas pertinentes que tengan como objetivo unificar y asegurar el correcto cumplimiento y transparencia de los procedimientos de expedición de licencias de conducir en los mismos.”

Que a través del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927, en su Anexo II, Título II, se establecen las pautas para el funcionamiento del CO.PRO.SE.VI.

Que con el fin de fomentar medidas de prevención de accidentes en rutas y carreteras a través del trabajo en conjunto con las reparticiones estatales de las diferentes jurisdicciones, como así también aquellas organizaciones interesadas en la temática, es fundamental la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial.

Que en nuestra zona se han registrado distintos accidentes de tránsito en las rutas adyacentes a nuestro distrito, algunos de ellos lamentablemente con víctimas fatales.

Que los accesos a nuestra ciudad y las rutas que la comunican con los distritos vecinos, tienen alta afluencia vehicular, sobre todo de vehículos de tránsito pesado en virtud de la cercanía con el Puerto de Bahía Blanca, la zona industrial y una región agrícola ganadera que tiene impacto directo en la cantidad de camiones en rutas aledañas y caminos de jurisdicción provincial o local.

Que lamentablemente las estadísticas en referencia a accidentes de tránsito y siniestros viales reflejan un panorama que nos preocupa y que amerita que desde los distintos ámbitos gubernamentales se arbitren todos los mecanismos y herramientas que estén a su alcance en pos de potenciar las políticas públicas y optimizar los recursos destinados a seguridad vial.

Que los motivos de su creación y funcionamiento están plenamente vigentes, por lo que es muy importante que desde el Gobierno Provincial se activen los mecanismos para su pronta puesta en funcionamiento.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial N° 13.927, la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial (CO.PRO.SE.VI.).

SEGUNDO - Solicitar a la Legislatura Bonaerense el pronto tratamiento y aprobación del Expte D-3357/24-25 por el cual se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Vial (CO.PRO.SE.VI.), creado por la ley 13.927.

TERCERO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

IX

RESOLUCION (Exp. 1.062-HCD-2024)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes cloacales en calle Podestá entre calle 1810 y Venezuela de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y la falta de mantenimiento del sistema de cañerías de cloacas como así la reparación de pérdidas de agua en nuestra ciudad.

Que en la zona mencionada conviven y juegan niños y niñas diariamente, y que producto de los constantes desbordes cloacales se les hace imposible realizar actividades, con el agravante de las enfermedades que conllevan el estar en contacto con este tipo de efluentes.

Que asimismo la circulación constante de líquidos sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento y estropean las calles, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que los vecinos han realizado varios reclamos sobre la problemática planteada a la empresa ABSA SA y hasta la fecha no han tenido ninguna respuesta favorable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las pérdidas de agua y del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de líquidos cloacales en calle Podestá entre calle 1810 y Venezuela.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para que tome las medidas de prevención y seguridad del presente proyecto de resolución por la falta de tapa de desagüe.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

X

RESOLUCION
(Exp. 1.067-HCD-2024)

VISTO

La preocupante situación a raíz de la falta de peritos profesionales para llevar a cabo las autopsias en el distrito de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que recientemente representantes de la Asociación Judicial Bonaerense han manifestado públicamente la preocupación a raíz de la falta de profesionales destinados a tal fin.

Que esta es una situación que se debe fundamentalmente a la inexistencia de concursos para cubrir las vacantes correspondientes y a las bajas remuneraciones: los bajos salarios no compensan la carga y las obligaciones que la función genera.

Que en principio y según ha trascendido a través de distintos medios, en nuestra ciudad la situación se viene “resolviendo” perentoriamente a través del traslado de los cuerpos, una vez por semana a distritos vecinos que cuentan con profesionales capacitados para llevar a cabo las autopsias; o, en los casos en los que están involucradas las fuerzas de seguridad, interviene el médico forense de la Fiscalía.

Que la dilación en la designación o coberturas de las vacantes de profesionales para el peritaje de las autopsias se traduce en demoras en la instrucción de las investigaciones penales, y por ende en todo el proceso propiamente dicho.

Que dadas las características de Bahía Blanca es prioritario que desde el Gobierno Provincial se instrumenten, con la urgencia que la situación amerita, los mecanismos para garantizar la cobertura del cargo vacante.

Que no es posible que otros distritos de menor densidad poblacional cuenten con un médico forense, mientras que nuestra ciudad, cabecera de una importante región, no cuente con los recursos correspondientes.

Que es necesario que el Gobierno Provincial arbitre en forma inmediata los medios para garantizar las condiciones necesarias para la plena administración de la justicia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Manifiestar preocupación por la falta de cobertura de las vacantes de profesionales para el peritaje de las autopsias en la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Requerir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que en referencia a la falta de cobertura de las vacantes de profesionales para el peritaje de las autopsias en la ciudad de Bahía Blanca informen, cada uno desde la órbita que corresponda:

- desde qué fecha se encuentran sin peritos para llevar a cabo las autopsias.
- motivos por los cuales no se producen las designaciones correspondientes con el fin de optimizar y mejorar el procesos de las diferentes causas penales;
- fecha estimada de convocatoria para llevar a cabo los concursos para cubrir las vacantes;
- de qué manera se está resolviendo la situación: tiempo de demora en realizar autopsias, cómo es el procedimiento que se utiliza para subsanar la falta de peritos;
- cuáles son las medidas y/o acciones que prevé adoptar en caso de no presentarse postulantes a dichos cargos vacantes.

TERCERO - Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que arbitren los mecanismos para la designación de peritos profesionales para llevar a cabo autopsias en la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.069-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en referencia a la caída de material de la obra en construcción sobre un vehículo estacionado en calle Sarmiento al 300 de nuestra ciudad, el Departamento Contralor Obras Particulares, informe acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo desde el municipio, si se han realizado intimaciones formales a la empresa Licon SRL y si se han aplicado sanciones.
- Detalle si han recibido denuncias de vecinos sobre irregularidades en estas obras.
- Cuáles han sido las causas del desprendimiento de materiales de la obra mencionada.
- Cantidad de obras en construcción bajo la supervisión de Licon SRL que se encuentran actualmente en ejecución en la ciudad de Bahía Blanca.
- Si se han registrado incidentes similares en otras obras a cargo de Licon SRL dentro de la jurisdicción de Bahía Blanca.
- Frecuencia y tipo de inspecciones periódicas que se realizan en obras de construcción de estas características
- Sanciones previstas para empresas que incumplen con las normativas de seguridad en obras en construcción.
- Cantidad de denuncias relacionadas con falta de seguridad en obras en construcción se han recibido durante el último año.
- Medidas preventivas que se están implementando para evitar accidentes de esta índole en construcciones de altura.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.076-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, demarque las sendas peatonales en la calle Washington en su intersección con las

calles Maipú, Caseros, Rivadavia, Alberdi, Castelar, Chacabuco, Socrates y Newton, en la calle Remedios de Escalada en su intersección con las calles Alberdi, Rivadavia, Caseros, Maipú y Chiclana, en la calle Garibaldi en su intersección con las calles Castelar, Chacabuco y 20 de Septiembre/Chiclana, en el cruce de las calles Falucho y 20 de Septiembre, y en la calle 14 de Julio en su intersección con las calles Casero, Rivadavia, Alberdi y Chacabuco. Las intersecciones mencionadas no obstan a que, a criterio del Departamento Ejecutivo, se incluyan en los trabajos de demarcación otros cruces de tránsito que estimen pertinentes.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.077-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Departamento de Vialidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, lleve a cabo el estudio de tránsito vial para determinar la cantidad de vehículos que circulan diariamente por el sector, y determinar la pertinencia de la apertura del paso a nivel sobre las vías del tren de la calle Thompson del 1500 al 1600.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XIV

RESOLUCION
(Exp. 1.084-HCD-2024)

VISTO

El trabajo social que viene realizando la Peña Folclórica Esperanza en la localidad de Cabildo, y el compromiso en sostener la cultura del baile y las tradiciones de nuestro país, y;

CONSIDERANDO

Que esta institución funciona desde hace más de 16 años, con la participación de más de 65 bailarines.

Que todos los años trabajan de manera colectiva en la colaboración con instituciones de la localidad de Cabildo, ayudando al sostenimiento de estas, a través de la organización de un evento anual.

Que este año, en el marco de la peña Esperanza, colaborará con el Hogar de Cabildo, que será futuro hogar y resguardo de personas mayores.

Que, en esta oportunidad, la edición 2024 será a beneficio del Hogar para personas mayores “Amor de Cabildo” y de la Comisión de Reyes de la Sociedad de Fomento Victoria Sinclair.

Que es importante destacar la iniciativa y la labor en materia del trabajo en red y colaborativo de toda aquella institución en pos de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca LA PEÑA FOLCLORICA ESPERANZA, de la localidad de Cabildo.

SEGUNDO - Notifíquese a la Peña Folclórica Esperanza de Cabildo.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.085-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe los mecanismos necesarios para poner en óptimas condiciones la dársena ubicada en Javier Rizzo y Los Churrinches, a los fines de ser utilizada por las unidades de la línea de transporte público de pasajeros N°521.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.088-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Alumbrado Público la instalación de luminarias en la calle Posta Rolando al 3000, y que, a la mayor brevedad posible, arbitre los medios.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XVII

DECRETO
(Exp. 1.052-HCD-2024)

VISTO

El acuerdo para la prevención de violencias en entornos digitales Fundación Seryhacer, obrante a fojas 11/13, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Seryhacer, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2667/2024, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Acuerdo para la prevención de violencias en entorno digitales Fundación Seryhacer, celebrado el día 27 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Bahía Blanca la Fundación Seryhacer, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2667/2024 el que tiene por objeto el diseño de un plan de expansión de la movilidad urbana en función de las necesidades de los habitantes.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.089-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 18 y 19, mediante el cual se solicita la convalidación del Contrato de Donación obrante a fojas 8 a 11 del presente expediente, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Pan American Energy SL Sucursal Argentina, por el cual la empresa resuelve donar al Municipio combustible por un valor equivalente en pesos a cuarenta y nueve mil dólares estadounidenses, para contribuir al suministro de la flota puesta a disposición luego del temporal sufrido el pasado 16 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del fenómeno ocurrido el 16 de diciembre de 2023, el Sr. Intendente Municipal mediante Decreto N° 5011/2023 el día 17 de diciembre de 2023, declaró en todo el Distrito de Bahía Blanca la Emergencia Sanitaria, Alimentaria, Ambiental, Social, Habitacional, de Infraestructura, Administrativa, Económica y de Servicios Públicos, en tanto persistan los motivos que llevaron a su dictado.

Que asimismo fue declara la emergencia en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por medio del Decreto N° 27/2023 B, publicado en el Boletín Oficial Provincial el día 18 de diciembre de 2023.

Que desde el Municipio, y a raíz de dicho evento, se constituyó junto a las fuerzas de seguridad, autoridades provinciales y nacionales, Bomberos de la Provincia, Defensa Civil, SIEMPRE y funcionarios y trabajadores municipales, un Comité de Crisis, con el objeto de nuclear y coordinar todas las medidas y acciones necesarias en el abordaje integral de la emergencia.

Que dadas las excepcionales circunstancias por las que atraviesa la ciudad, diversas empresas de nuestra ciudad han decidido efectuar aportes económicos y/o en especie para que sean administrados por la Municipalidad de Bahía Blanca con el objeto de proveer de ayuda comunitaria a las familias necesitadas, proceder a la reconstrucción o reparación de la infra estructura dañada, realizar la limpieza de sectores de la ciudad que han quedado en condiciones lamentables por la caída de árboles, ramas, postes, cables, materiales de construcción, voladura de chapas, etc. Que además constituyen un riesgo serio a la seguridad de la población, y desarrollar toda otra acción tendiente a evitar, mitigar o reparar, en la medida de lo posible los daños que haya sufrido la ciudad y/o su comunidad como consecuencia de dicho evento dañoso.

Que a fojas 2 se solicita colaboración a la empresa Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, que será destinada como ayuda extraordinaria para tareas de asistencia y colaboración a familias, instituciones sociales, civiles deportivas y educativas damnificadas por el temporal acaecido el 16 de diciembre de 2023.

Que la empresa Pan American Energy S.L., desarrolla a través de su Programa Responsabilidad Social Empresaria, diversas actividades que refuerzan su compromiso para el desarrollo social de la comunidad.

Que a fojas 8 y 8 vuelta, se encuentra el contrato de Donación firmado entre la Municipalidad de bahía Blanca y Pan American Energy S.L..

Que es necesario dar cumplimiento al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptese en los términos del artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación efectuada por la empresa Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina a la Municipalidad de Bahía Blanca, de combustible por un valor de pesos equivalente a cuarenta y nueve mil dólares estadounidenses (U\$S 49000,00), tomando para la conversión la cotización del dólar estadounidense oficial del Banco Nación tipo vendedor del día anterior a la fecha de acreditación del monto; destinada como ayuda extraordinaria para tareas de asistencia y colaboración a familias, instituciones sociales, civiles, deportivas y educativas damnificadas por el temporal acaecido el 16 de diciembre de 2023.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.092-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2 y 3 referido a la eximición del pago del impuesto a los automotores, transferido y asignado a la Municipalidad de Bahía Blanca, en virtud de lo establecido por el Capítulo III de la ley 13.010 de la Provincia de Buenos Aires, a todos aquellos contribuyentes cuyo vehículo esté comprendido por los modelo-año 1990 a 2000; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 13.010, en su Capítulo III, estableció que el Impuesto a los Automotores del artículo 50° de la Ley Impositiva del ejercicio fiscal de ese mismo año, sería transferido y asignado a cada Municipio de acuerdo al lugar de radiación del vehículo automotor; teniendo a su cargo cada Comuna las actividades que demanden la recaudación del impuesto, comprendiendo la emisión de boletas, su distribución, la percepción y el control del pago.

Que en su artículo 14° dispone que la recaudación del Impuesto a los Automotores obtenida por cada Municipio corresponderá íntegramente al mismo y constituirá un recurso propio del Municipio de libre disponibilidad.

Que la Ley 15.479, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal – Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias -, fija para su percepción en el ejercicio fiscal 2024, los impuestos y tasas que se determinan en la presente ley; y en lo que refiere al impuesto a los automotores, el Artículo 44° dispone que en el año 2024 la transferencia a Municipios en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley N° 13.010, alcanzará a los vehículos correspondientes a los modelos-año 1990 a 2013 inclusive.

Que las Municipalidades gozan de amplias potestades en función de los Artículos 5° y 123° de la Constitución Nacional y la Sección VII – del Régimen Municipal de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que garantizan que la administración de los intereses y servicios locales de cada Partido se encuentra a cargo de una Municipalidad conformada por un Departamento Ejecutivo Unipersonal y un Departamento Deliberativo, que poseen atribuciones y responsabilidades y las facultades necesarias para atender eficazmente los intereses locales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del Decreto-Ley 6769/58, corresponde al Concejo Deliberante la sanción de las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que dentro del Capítulo IV DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, el artículo 226° enumera los impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas que constituyen los recursos municipales, y en su inciso 10° incluye las patentes de vehículos automotores.

Que asimismo, en consideración a la competencia general del Departamento Deliberativo y en particular lo establecido en el Artículo 34° y ss., Artículo 40°, y los artículos pertinentes en materia

presupuestaria (Artículos 109°, 110° y 119°), es facultad propia del H. Concejo Deliberante eximir el pago de este tributo.

Que como se ha expuesto, la constitución federal, y la constitución provincial junto a la legislación dictada en consecuencia (Decreto Ley 6769/58), han dispuesto la autonomía económica tributaria y financiera de los Municipios Bonaerenses.

Que sin perjuicio de que el Departamento Deliberativo posee la facultad competencial en la materia en análisis, tal como lo ha expuesto la Asesoría General de Gobierno, es el Ejecutivo quien debe impulsar la ordenanza que establezca tal liberalidad, dado que, como encargado de administrar los recursos municipales, es quien puede determinar la afectación de las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de los Recursos y su incidencia en el Presupuesto de Gastos del ejercicio.

Que para el Ejercicio Fiscal 2024, es voluntad del Gobierno que la Comuna acompañe y libere de tributar a los vecinos obligados al pago del impuesto mencionado, eximiendo de pago a los vehículos automotores radicados en el Partido de Bahía Blanca que fueran transferidos oportunamente conforme las previsiones dispuestas por la Ley N° 13.010 sus modificatorias y concordantes, cuyo modelo año de fabricación se encuentren comprendidos entre los años 1990 a 2000 ambos inclusive.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Eximase del pago a los vehículos automotores radicados en el Partido de Bahía Blanca, que fueran transferidos conforme las previsiones dispuestas por la Ley Provincial N° 13.010, sus modificatorias y concordante, cuyo modelo año de fabricación se encuentre comprendido entre los años 1990 a 2000, ambos inclusive.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XX

RESOLUCION (Exp. 1.086-HCD-2024)

VISTO

Que la Ordenanza N.º 20513/2021 posibilita honrar a los vecinos que se han destacado a lo largo de su vida en el campo de las ciencias entre otros, con el título de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca", reconociendo de ésta manera su labor y trayectoria que lo han hecho proyectarse y ser acreedor de tan relevante mención, y;

CONSIDERANDO

Que nacida en la ciudad de Coronel Pringles, cursó estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires recibiendo el título de Médica, en el año 1965. En el año 1970 se radica en nuestra ciudad para ejercer su profesión hasta el día de hoy.

Que formó parte del equipo de profesionales que operaron el primer mamógrafo de la ciudad.

Que fue una de las pioneras en las especialidades de obstetricia, ginecología y mastología en nuestra ciudad, iniciando así un camino comprometido con la salud focalizada.

Que en 1988 gestó la Fundación Cecilia Grierson "Por la mujer, la familia y la comunidad", institución que se dedica a realizar acciones de prevención y promoción de la salud, la educación entre muchas funciones, reconocida a nivel nacional e internacional y que continúa su labor hasta el día de hoy.

Que ha desarrollado numerosos proyectos de gran impacto social a través de alianzas estratégicas con diferentes representantes de la ciudad, materializados en programas y proyectos a través de la Fundación, tales como: campañas de concientización sobre el cáncer de mama, promoción de la lactancia materna, programas de becas, educación alimentaria, kioscos y recreos saludables, Programa "Un lugar creativo" y "Manos de la Bahía", entre muchos otros.

Que es reconocida su labor, promoviendo la inclusión educativa e inclusión social, contribuyendo al bienestar de miles de ciudadanos y fortaleciendo nuestra comunidad.

Que su dedicación y esfuerzo han impactado positivamente en la calidad de vida de la población, promoviendo iniciativas que fomentan la prevención y el cuidado integral de la salud.

Que su compromiso con la formación de nuevos profesionales ha dejado una huella imborrable en las nuevas generaciones, siendo un ejemplo a seguir para los futuros médicos y profesionales de la salud.

Que su labor ha sido reconocida en múltiples ocasiones; en 2013 fue elegida Mujer Destacada por el Senado de la Provincia de Buenos Aires. Además, en 2011 recibió un Diploma de

Honor del Ejército Argentino por su labor solidaria y compromiso social; ese mismo año obtuvo también la distinción “200 ejemplos del Bicentenario” por parte del municipio de Bahía Blanca.

Que es justo y meritorio reconocer a quienes, como la doctora Striebeck, han trabajado incansablemente por el bien común y han representado un modelo de excelencia profesional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Otórguese la distinción de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a la Dra. María del Carmen Striebeck.

SEGUNDO – Por Presidencia fijese día y hora para la entrega del reconocimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXI

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 1.082-HCD-2024)

-El Honorable Concejo Deliberante solicita la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, remita los informes acerca del siguiente punto:

-Disponibilidad de medios y recursos necesarios para proceder al riego y mantenimiento de calles de tierra sector delimitado calle Pilcaniyen al 400 hasta el 1100 y alrededores.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 1.083-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, remita los informes acerca del siguiente punto:

1- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal disponga los medios necesarios a los efectos de la colocación de Luminaria Led en dicho sector del barrio.

2- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y Delegación de las Villas la articulación de recursos con el fin de que se realice periódicamente el mantenimiento de las condiciones adecuadas del sector.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXIII

RESOLUCION

(Exp. 1.090-HCD-2024)

VISTO

Que la resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad establece en su primer Artículo: “En el marco del presente PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO ANTE EL CORTE DE VÍAS DE CIRCULACIÓN, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales intervendrán frente a impedimentos al tránsito de personas o medios de transporte, cortes parciales o totales de rutas nacionales y otras vías de circulación sujetas a la jurisdicción federal. También podrán intervenir en territorios provinciales o de la CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES en los casos y bajo las condiciones establecidas por los artículos 23 y 24 de la ley de Seguridad Interior N° 24.059”, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 14 incluye de forma igualitaria los derechos de peticionar a las autoridades como el de circular y comerciar libremente.

Que en el artículo 16 de la Constitución se garantiza igualdad ante la ley sin ningún tipo de prerrogativas.

Que en vista de los artículos mencionados es deber del Estado velar también por el cumplimiento de los derechos de las personas ajenas a las manifestaciones.

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “Se reconoce el derecho de Reunión Pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.”

Que el derecho a peticionar ejercido a través de una protesta y/o manifestación debe enmarcarse en lo establecido como una “reunión pacífica”.

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en el artículo 11 establece: “Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional (...)”.

Que la Constitución Provincial en el artículo 14 expresa que “Queda asegurado a todos los habitantes de la Provincia el derecho de reunión pacífica para tratar asuntos públicos o privados, con tal que no turben el orden público (...)”

Que la Constitución Provincial en el artículo 22 establece que “Todo habitante de la Provincia, tiene el derecho de entrar y salir del país, de ir y venir, llevando consigo sus bienes, salvo el derecho de tercero.”

Que el Código Penal en su Art. 194 establece penas de tres meses a dos años para “El que, sin crear una situación de peligro común, impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire...”

Que el Código Penal en su Art. 209 establece penas de dos a seis años para “El que públicamente instigare a cometer un delito determinado contra una persona o institución, será reprimido, por la sola instigación,...”

Que la convocatoria a manifestaciones tiene por costumbre el uso de horarios laborales y/o de alto tránsito.

Que dichas manifestaciones incurren en la alteración del orden público al causar severos trastornos de tránsito vehicular y peatonal.

Que estos trastornos perjudican directamente los servicios de emergencia, desplazamientos de estudiantes, comerciantes, conductores particulares, transportistas y repartidores de abastecimiento, así como todo ciudadano que se encuentre en las inmediaciones y no sea participe de la convocatoria.

Que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas establece: “Las restricciones impuestas... [A las manifestaciones pacíficas]... para proteger “los derechos y libertades de los demás” pueden estar relacionadas con la protección de los derechos amparados por el Pacto o de otros derechos humanos de personas que no participen en la reunión...”

Que se evidencia la presencia de niños y adolescentes expuestos por sus progenitores o personas responsables a situaciones de riesgo tales como el uso de estruendos o disturbios entre los manifestantes, que puedan afectar gravemente la vida e integridad física de los mismos.

Que en tal sentido el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas “Reafirma que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad y protección de los niños, en particular cuando ejercen sus derechos a la libertad de reunión, de expresión y de asociación pacíficas, incluso en el contexto de manifestaciones pacíficas.”

Que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Se entiende por "reunión" y/o "manifestación" la congregación intencional y temporal de personas, abarcando incluso aquellas que se producen de manera espontánea, en un espacio privado o público con el propósito del ejercicio de los derechos de petición, de libertad de expresión, de reunión y asociación pacífica.

Artículo 2° - La reunión o manifestación social pacífica respetará:

- a) El normal funcionamiento de servicios públicos, especialmente los relativos a la educación, la seguridad y la salud pública;
- b) La circulación de personas y vehículos en una dirección determinada, garantizando la libre circulación en la mitad de los carriles por mano de circulación de rutas, autopistas, semi autopistas, avenidas, y calles para su utilización por el sistema de transporte público o privado de pasajeros y particulares.
- c) La libre circulación, en todos los casos, de grupos especialmente vulnerables, como niños, adultos mayores, discapacitados y enfermos, entre otros.
- d) La no comisión de delitos, ni acciones de sabotaje o aquellas que generen desabastecimiento.
- e) Respetar y permitir el libre y seguro trabajo de todos aquellos que se encuentren realizando la cobertura periodística de la manifestación.

Artículo 3° Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el diseño y aplicación de un protocolo de actuación a fin de garantizar el cumplimiento de los artículos N°1 y N°2 de la presente resolución.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 1.053-HCD-2024)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos del barrio Nueva Belgrano por desbordes de efluentes cloacales en la vía pública, y;

CONSIDERANDO

Que la vecina trajo su gran preocupación por el desborde cloacal que esta sufriendo tanto en su domicilio como en la vía pública.

Que habiendo hecho reclamos mediante Notas: N° 314-00003527/2014/ N° 314-0000002/2015, al Sistema Administrativo Mesa de Entrada, como así también a ABSA que consta en Foja 3340, sin haber tenido respuesta alguna hasta el día de la fecha.

Que según la vecina vienen haciendo reclamos desde el año 2013, 11 años sin solución al problema, y el mismo no se trata de un sistema colapsado sino de una obra habilitada sin el debido control, por parte tanto del Municipio como de ABSA.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA intervenga y proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en el sector mencionado.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de la Empresa ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por el desborde de líquidos cloacales en calle Agustín Álvarez del 3800 al 3900, Barrio Nueva Belgrano.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.054-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Departamento de Electricidad y Mecánica, proceda a la instalación y recambio de luminarias por artefactos lumínicos con tecnología LED en el barrio Villa Harding Green.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.055-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, disponga el acondicionamiento y puesta en valor del espacio ubicado en el sector circunscripto por las calles Patagones y Horacio Quiroga de la ciudad de Bahía Blanca.

A tal fin, se requiere se realicen tareas de forestación, colocación de cestos de residuos, luminarias, bancos y juegos infantiles.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.056-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, disponga la pronta ejecución de los trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de todas las arterias ubicadas en el sector circunscripto por el siguiente cuadrante: Araucanos, Lino Spilimbergo, C. Salinas Chicas y Jorge Newbery de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.061-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, la nivelación y mantenimiento de las siguientes calles ubicadas en el barrio Más Barrios:

- . Mario Lavalle entre Undiano y 25 de Mayo.
- . Perito Moreno entre Undiano y M. Castañón.
- . Perito Moreno entre Pueyrredón y 25 de Mayo
- . Luis Federico Lolei entre Julio Isidro Maiztegui y 25 de Mayo.
- . Gral. Nicolas Levalle entre Undiano y 25 de Mayo.
- . Hector Ragni entre Julio Isidoro Maiztegui y 25 de Mayo.
- . Roberto Miguel Paz entre Julio Isidoro Maiztegui y 25 de Mayo.
- . Manuela Pedraza entre 18 de Julio y 25 de Mayo.
- . 25 de Mayo entre Av. Arias y Manuela Pedraza.
- . M. Castañón entre Av. Arias y Luis Federico Lolei.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.064-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre las acciones tendientes a destinar una fracción de los cuatro espacios verdes públicos del barrio Más Barrios, ubicados en las siguientes calles:

- M. Castañón, Luis Federico Lolei, Julio Isidoro Maiztegui y Perito Moreno.
- Julio Isidoro Maiztegui, Hector Ragni, Roberto Miguel Paz y Pueyrredón.
- 25 de Mayo, Roberto Miguel Paz, 2da Pueyrredón
- 25 de Mayo, Perito Moreno, Luis Federico Lolei y 2da Pueyrredón.

de nuestra ciudad como Reserva de Equipamiento Comunitario, para ser utilizado por la Sociedad de Fomento Más Barrios Exp. 21.209-192153. Leg. 2/271268, a través de un convenio de comodato con la citada institución.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.066-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, instale columnas de alumbrado público en el Barrio Más Barrios, en el cuadrante comprendido por las calles Undiano, Manuela Pedraza, 25 de Mayo y Av. Arias.

En el mismo sentido, solicita al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones ante las empresas EDES S.A. y ABSA S.A. para lograr la prestación de los servicios en el sector del barrio que aún no los tiene.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.068-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la remisión del Expediente 883-HCD/2024.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXXII

RESOLUCION
(Exp. 1.071-HCD-2024)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos de Villa Mitre por desbordes de efluentes cloacales en la vía pública y domicilio particular, y;

CONSIDERANDO

Que el vecino trajo su gran preocupación por el desborde cloacal que esta sufriendo su hija en su casa, ubicada en la calle Matheu 369.

Que habiendo hecho reclamos tanto a ABSA, como a OCABA, sin haber tenido respuesta alguna hasta el día de la fecha.

Que según el vecino esta obstruida una conectora y se rebalsa hacia adentro, si bien fueron a destapar en la zona de en frente. Cuando se realizó eso, fue que reventó todo adentro de la propiedad de la hija.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA intervenga y proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en el sector mencionado.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de la Empresa ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por el desborde de líquidos cloacales en calle Matheu 369.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXXIII

RESOLUCION
(Exp. 1.073-HCD-2024)

VISTO

La falta de reparación de distintas veredas de la ciudad, especialmente en el macro centro que aumentan la exposición al riesgo de accidentes en la vía pública tanto para transeúntes, frentistas, comerciantes y conductores.

CONSIDERANDO

Que es obligación de la empresa ABSA prestataria del servicio de agua para la ciudad responsabilizarse por los daños ocasionados por las roturas que ocasiona en caso de tareas de mantenimiento como nuevas.

Que se reiteran las quejas de vecinos por el desconocimiento que dicen se les da como respuesta acerca de quiénes son los responsables de los arreglos de las veredas y de las calles que la empresa ABSA ha estado llevando adelante estos últimos meses.

Que se ha viralizado una foto de una gran pérdida de agua en la intersección de las calles Brown y Undiano, que solo estaba demarcada pero que sin embargo por al menos dos días no hubo respuesta al público.

Que si la empresa contratista a la que ABSA delega la reparación de las veredas y de las calles por las que transitamos los bahienses no cuenta con las adecuadas herramientas de comunicación y personal a cargo de la misma, no suma. Porque bastante soporta la ciudad de este tema sobre el que soluciones teóricas abundan, pero las acciones y soluciones concretas no han dado a luz. Cada canilla sin agua, cada pérdida son consecuencia de años de falta de atención pero el pasado no sirve.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Gerente Regional de ABSA informe sobre la o las empresas contratistas a las que haya delegado las tareas de reparación de daños ocasionados en veredas y calles ya sea por mantenimiento u obras nuevas.

SEGUNDO - Solicitarle así mismo, informe sobre las obligaciones del contratista en cuanto a los plazos estipulados para llevar a cabo sus tareas así como de cláusulas especiales que contenga el mismo.

TERCERO - Gírese copia de la presente al Directorio de ABSA S.A.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XXXIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.080-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaria de Obras Publicas y Subsecretaria Coordinación de Delegaciones, la intervención inmediata para realizar aperturas de calles para el acceso a "MAS BARRIOS".

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 591-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante veía con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, incluya en el listado de obras a ejecutar con recursos del Presupuesto de Gastos 2025, la obra de pavimentación en calle Javier Rizzo entre Zelarrayán y Estomba (dos cuadras) del Barrio Alternativa 3 – Primera Etapa de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 392-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Magali García por la que solicita la autorización de habilitación --por vía de excepción--del hotel ubicado en calle Láinez y Cramer de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

La labor social que brinda el establecimiento, emplazado en un sector de la ciudad con escasa oferta de alojamientos, los que normalmente están destinados a familiares de pacientes del Hospital Regional Penna.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Otórguese por excepción la autorización de uso "Pensiones – Hoteles- Apart Hotel" con relación al inmueble ubicado en calle Cramer 1.320 (Esquina Láinez) de Bahía Blanca, eximiéndolo de la exigencia de contar con un dormitorio con baño adaptado para discapacitados en planta baja.

Artículo 2° - La autorización conferida por el artículo anterior queda condicionada a que el establecimiento exhiba en forma permanente y visible cartelera que indique que no cuenta con instalaciones adaptadas.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

IV

DECRETO
(Exp. 970-HCD-2024)

VISTO

El convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Integración Marillac, obrante a fojas 3 y 4, registrado por el decreto del Departamento Ejecutivo 3213/2024, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Integración Marillac, representado por sor Rosmery Mafaile Soletto, D.N.I. 96.060.162, suscripto el 22 de octubre de 2024; registrado por decreto del Departamento ejecutivo n.º 3213/2024, mediante el cual dicha organización pone a disposición el uso del centro ubicado en Remedios de Escalada n.º 2377 para el funcionamiento del programa Punto de Encuentro Comunitario, con renovación automática anual.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

V

DECRETO
(Exp. 971-HCD-2024)

VISTO

La ordenanza 14.161 modificada por la 19.322 referida a las Condiciones de Circulación y/o autorización de los Vehículos y Motovehículos Antiguos; y

CONSIDERANDO

Que por artículo 11 se dispone la conformación de una Comisión Técnica conformada por cinco miembros destinada a establecer las condiciones de circulación y/o autorización de los vehículos y motovehículos antiguos.

Que a fojas 6 el señor Presidente del Club de Vehículos de Colección informa los miembros que la integran como representantes de la entidad, y a fojas 12 el Departamento Ejecutivo propone al señor Leandro Giambartolomei –actual Jefe de la División de Transporte Urbano—para desempeñarse como miembro titular por ese estamento.

En consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Designense como miembros titulares de la Comisión Técnica prevista por el artículo 11 de la ordenanza 14.161 modificada por la 19.322 a las siguientes personas:

-Sr. Jorge Alfredo Neto, Presidente del Club de Vehículos de Colección, D.N.I. 12.488.138.

-Sr. Cerioni, Raúl Aristeo, D.N.I. 12.135.710.

-Sr. Plescia Nicolás, D.N.I. 27.196.052.

-Sr. Leandro Giambartolomei, Jefe de la División de Transporte Urbano, en calidad de representante del Departamento Ejecutivo.

-Sres. Fabiana Ungaro y Martín Barrionuevo, Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Designase como miembro suplente de la Comisión Técnica prevista por el art. 11 de la ordenanza 14.161 modificada por la 19.322 al señor Adrian Maceratesi, D.N.I. 25.215.580, en su calidad de miembro del Club de Vehículos de Colección.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su toma de razón.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 957-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 mediante el cual el señor Presco Gustavo Rubén, D.N.I. N° 22.315.781, titular del legajo de taxi N° 304 afectado a la parada N° 4, solicita autorización para transferir los derechos de explotación del legajo de taxi a un tercero; y

CONSIDERANDO

Que el señor Presco Gustavo Rubén a fojas 2 del presente expediente solicita dicha autorización por vía de excepción para realizar dicha transferencia manifestando dificultades económicas para poder realizar el cambio de unidad tal lo establece la Ordenanza 15.431.

Que a fojas 4 y 5 del presente expediente consta copia de la Resolución 66/2021, mediante la cual se otorgó la titularidad del legajo de Taxi N° 304 al señor Presco Gustavo Rubén, D.N.I. N°22.315.781, en el año 2021.

Que el artículo 26 de la Ordenanza N° 15.431 expresa: *“Para transferir su legajo, el titular deberá solicita autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la contratación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio. Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia.”*

Que en virtud de lo requerido en dicha ordenanza, a fojas 3 del presente expediente consta el libre de duda del Departamento Recaudación.

Que tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 7 de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, el señor Presco, Gustavo Rubén ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha transferencia.

Que a fojas 8 del presente expediente el agente letrado de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta inmediata dictamina: *“Se observa que lo solicitado por el recurrente implicaría una excepción a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.431 en su artículo N° 26°, ya que según copia fiel de la Resolución 66/2021 obrante a fojas 5 el recurrente posee menos de los 5 años de explotación, por*

lo que no se encuentran acreditados los extremos necesarios para autorizar a transferir el legajo de taxi N° 304.

Por ende, en caso de que la superioridad considere pertinente que se permita transferir el legajo en cuestión por las razones que estime corresponder, deberá remitir al Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza a efectos que se autorice dicho acto por vía de excepción a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ordenanza N° 15.431”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sancionada con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al señor Presco Gustavo Rubén, D.N.I. N° 22.315.781, titular del legajo de taxi N° 304, afectado a la parada N° 4, a transferir por vía de excepción los derechos de explotación de dicho legajo a favor de un tercero.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 779-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, reitera su solicitud al Departamento Ejecutivo a través de la cual se requiere que evalúe la factibilidad de instalar una cámara de seguridad en la intersección de Santa Cruz y Nicolás Pirez (Barrio Vista Alegre).

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 807-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar la luminaria pública en la intersección de las calles Los Chalares y 19 de Mayo del barrio Altos de Palihue, dado que la misma, que había sido adquirida por los vecinos, fue retirada luego del temporal del pasado 16 de diciembre de 2023, y no fue restablecida.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 861-HCD-2024)

VISTO

La necesidad de fomentar la actividad física y el deporte como parte integral de la vida de los ciudadanos de Bahía Blanca.

Los beneficios comprobados y la necesidad de concientizar sobre los beneficios del deporte y en la salud física y mental de las personas.

La importancia de promover estilos de vida saludables entre los ciudadanos de nuestra ciudad y alrededores.

La creciente demanda de eventos y actividades deportivas en la ciudad.

CONSIDERANDO

Que la práctica regular de actividades físicas y deportivas contribuye significativamente a la prevención de enfermedades y mejora la calidad de vida de los individuos.

Que la promoción del deporte y la actividad física es una política pública que favorece la integración social, la educación en valores, y el desarrollo de una ciudadanía más activa y participativa.

Que la realización de jornadas y eventos deportivos genera un impacto positivo en la economía local y fortalece el sentido de comunidad.

Que es de interés del municipio fomentar la participación de todos los ciudadanos en actividades deportivas y físicas, sin distinción de edad, género o condición física.

Que el mes de Abril es un mes propicio para la realización de eventos deportivos, aprovechando las condiciones climáticas favorables y la disponibilidad de espacios deportivos en la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase oficialmente el mes de Abril como el “Mes del Deporte Bahiense” en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Durante el “Mes del Deporte Bahiense” se llevarán a cabo diferentes jornadas de concientización durante el transcurso del mismo, para promover la participación activa de todos los ciudadanos en eventos deportivos y actividades físicas.

-Se realizarán charlas, talleres y actividades informativas en escuelas, centros comunitarios y espacios públicos.

-Profesionales de la salud, deportistas y expertos en diversas disciplinas ofrecerán charlas sobre los beneficios del deporte y la importancia de la actividad física.

-Se promoverá la participación de todas las edades y niveles de condición física.

-Competencias Deportivas durante el fin de semana que incluirán entre otras:

Ciclismo: Carreras en diferentes categorías y distancias.

Duatlón: Pruebas combinadas de carrera y ciclismo.

Pedestrismo: Carreras a pie en circuitos urbanos.

Mountain Bike: Rutas por senderos naturales.

Artes Marciales: Exhibiciones y torneos.

BMX: Competencias de bicicross.

Gimnasia: Demostraciones de diversas especialidades.

Otras disciplinas según la programación.

Stands Médicos, Deportivos y Gastronómicos.

Se instalarán stands con información sobre salud, prevención de lesiones y nutrición.

Stands deportivos ofrecerán asesoramiento sobre entrenamiento y técnicas.

Stands gastronómicos promoverán opciones saludables y energéticas para deportistas.

Artículo 3° - La Autoridad de Aplicación, junto con un profesional de cada especialidad, será responsable de organizar y coordinar todas las actividades. Se promocionará el “Mes del Deporte Bahiense” en medios locales, redes sociales, vallas publicitarias y otros canales de comunicación.

Artículo 4° - La Autoridad de Aplicación será el Instituto Municipal del Deporte o aquel que a futuro lo reemplace.

Artículo 5° - La Autoridad de Aplicación será quien determine días y horarios de las actividades a realizarse y la respectiva reglamentación.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 969-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 110/110 vlta., por el cual la firma “ECOPETROL Sociedad de Hecho de García Nicolás y García Sebastián Andrés”, C.U.I.T. 30-70925412-6 solicita autorización para escriturar el lote ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 385A – Manzana 385x – Parcela 2 – Partida 206.567, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 2/3 del expediente consta copia simple del Decreto 910/2016 que aprueba en todas sus partes el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrado entre el Municipio y la firma recurrente.

Que a fojas 62 la entonces Asesoría General indica que se dio cumplimiento al levantamiento de interdicción, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Servicios Registrales del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fojas 64 el Departamento Territorial informa que ARBA otorgo la partida 206567 al inmueble identificado como Circunscripción II – Sección D – Chacra 385A – Manzana 385x – Parcela 2 y solicita verificar si se cumplió con los cargos impuestos a fin de autorizar la escrituración a favor de la empresa recurrente.

Que a fojas 80/82, obra copia simple del Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado firmada el 25 de abril de 2016.

Que a fojas 85 el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado mediante Ordenanza 19885, promulgada por Decreto 2784/2019.

Que a fojas 88 se agrega copia de la Resolución 780/2023 por medio de la cual la empresa ECOPETROL S.H. ha sido habilitada en el desarrollo de su actividad coincidentemente con la declara e artículo segundo del acta de permiso de Uso Precario y Condicionado.

Que a fojas 89/90 se agregan los libres de deuda emitido por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial y el Departamento Recaudación respectivamente.

Que a fojas 91/92 consta certificado de deslinde y amojonamiento visado por el Colegio Profesional.

Que a fojas 102/106 obra proyecto de escritura traslativa de dominio “Compra-venta, Municipalidad de Bahía Blanca a “ECOPETROL de García Nicolás Sergio y García Sebastián Andrés, Sociedad de Hecho.”

Que a fojas 107, obra dictamen de Abogado de la Subsecretaría Legal y Técnica en el que solicita emitir el Proyecto de Ordenanza para que por medio del Departamento Deliberativo se desafecte el bien en cuestión del dominio municipal, autorice la venta e invista de facultades al Intendente Municipal para que proceda a suscribir la escritura traslativa de dominio, conforme los antecedentes que obran en las actuaciones del presente expediente.

Que a fojas 108 el Departamento Territorial informa que se cumplimentaron los cargo impuestos en el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado aprobado por Decreto 2-910-2016 y convalidado por Ordenanza 19885 – Decreto 2784/2019.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase la venta y escrituración del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 385A – Manzana 385x – Parcela 2 – Partida 206.567; generado por plano de mensura 7-250-2012, ubicado en el Parque Industria a favor de la firma “ECOPETROL Sociedad de Hecho de García Nicolás Sergio y García Sebastián Andrés”, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrante en el Expediente 4007-536-2022 y habiendo cumplido los cargos impuestos en el Convenio de Uso Precario y Condicionado aprobado por Decreto 2-910-2016 y convalidado por Ordenanza 19885 – Decreto 2784/2019.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 966-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 31, mediante el cual los sres. Bonacci Fabián Oscar y Bonacci Fernando Enrique solicitan la visación del plano de mensura correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 139 – Manzana: 139 a – Parcela: 3 – Partida: 180107, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 13, el Departamento Territorial informa que el inmueble en cuestión fue creado por plano característica 7-100/2009 y que en dicho plano pesaba sobre esa parcela una interdicción de venta, hasta tanto se realice la apertura de calles. Asimismo, dicho Departamento agrega que según la documentación adjuntada por la profesional, por expediente 2360-403825/2021, Disposición 92/2021 se levantó la interdicción de venta.

Que a fojas 18, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble pertenece a la zona Residencial Parque1 (Rp1) según el Código de Planeamiento Urbano, el cual establece en su artículo 3.2.7, que los indicadores urbanísticos de la zona son: FOS: 0,6 – FOT: 0,75 – Alt. Máx.: 3 pisos – Retiros: Frente: 4 metros, bilaterales: 2 metros, fondo: 2 metros.

Que asimismo, las dimensiones mínimas de subdivisión son: Superficie mínima de parcela: 600 m² – Frente mínimo: 20 metros, por lo que el proyecto no se ajusta a las normas vigentes, en lo que respecta a medidas mínimas de parcela para zona Rp1.

Que a fojas 19, el Subdirector de Planeamiento Urbano entiende que podría otorgarse la excepción solicitada, ya que la parcela 3 a, resultante, no superaría la tolerancia del 5 por ciento en los indicadores urbanísticos de frente y superficie mínimos establecidos por el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación en la que se emplaza el inmueble involucrado en el proyecto de mensura y división, agregando que al tratarse de una excepción deberá encuadrarse en el marco del Título XXII de la Ordenanza Fiscal, correspondiente al Desarrollo Urbano.

Que a fojas 22, el mencionado Subdirector indica que el monto que le correspondería abonar a los recurrentes en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, de acuerdo a los registros que constan en el observatorio de valores de suelo, creado por la División Central Territorial de Datos, es de \$ 1.786.428.-

Que a fojas 25, los recurrentes informan que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Que a fojas 26, se verifica que se da cumplimiento al artículo 22 de la Ordenanza Fiscal.

Que a fojas 29, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta N° 603 de fecha 10 de septiembre de 2024, manifiesta que considera favorable otorgar la excepción solicitada condicionada al pago de la Contribución al Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Otórgase factibilidad para la visación del plano de mensura y subdivisión en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 139 – Manzana: 139 a – Parcela: 3 – Partida: 180107, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 290-73/2024.

Artículo 2° - Deberá cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Fiscal 2024 en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 967-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 139/139 vta. mediante el cual se autoriza con carácter de excepción la ampliación de superficie para el desarrollo de los usos “Salón de fiestas y eventos- Servicio de Catering” y “Charlas, reuniones y conferencias”, en el inmueble sito en calle Pueyrredón N° 265, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 222, Parcela 20 c, Partida 55.14, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 18 del expediente 0/00-12488-2016 obra la Resolución 10-301-2017 mediante la cual se autorizó el desarrollo del uso “Salón para uso de eventos sociales y empresariales” en el inmueble en cuestión por el término de 4 (cuatro) años condicionada a no ampliar la superficie destinada a la actividad, la cual se encuentra vencida.

Que a fojas 108 el recurrente solicita ampliación de superficie para desarrollar el uso “Charla, reuniones y conferencias” en dicho inmueble.

Que a fojas 110/114 se verifica que se da cumplimiento al artículo 22 de la Ordenanza Fiscal.

Que a fojas 115 el Departamento Planeamiento Urbano informa que el bien pertenece a la zona Macrocentro Direccional (Zona C2) del Código de Planeamiento Urbano.

Que según el cuadro de Usos N° 1 del Código de Planeamiento Urbano, “cuadro de usos según distritos”, la actividad “Salón de fiestas” se encuadra en el uso “bar concert, salón de bailes, casa de fiestas” (Rubro Cultura – Culto – Esparcimiento) y para la zona C2 se encuentra calificado con referencia 7, esto determina que la Comisión Asesora de Planeamiento Urbano efectuará en cada caso un estudio para determinar la conveniencia de la localización proyectada.

Que a fojas 117, el recurrente solicita renovación de la factibilidad otorgada y ampliación de superficie para el nuevo uso.

Que a fojas 131 la Comisión Asesora Permanente de planeamiento mediante Acta N° 602, expresa que está de acuerdo en otorgar la factibilidad solicitada condicionada a no ampliar la superficie mas allá de la declarada en la solicitud, cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática y cumplir con las normativas vigentes que regulan la actividad.

Que a fojas 135 el Subdirector de Planeamiento Urbano informa que el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, por excepción por superación de superficie es de \$ 151.089,96.

Que a fojas 138 el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado precedentemente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo de los uso “Salón de fiestas y eventos – Servicio de Catering” y “Charlas, reuniones y conferencias”, en el inmueble sito en calle Pueyrredón N° 265, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 222, Parcela 20 c, Partida 55.146, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 4007-1111-2017.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada a:

- No ampliar la superficie, ni la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática.
- Cumplir con las normativas vigentes que regulan las actividades.
- Cumplir con el pago en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2024